Lizbeth Milena Daza Perilla
Cédula de ciudadanía: 1026262412
Cra 81C- No 5b-15 sur
Contacto: 3222797476
lizmile8810@hotmail.es

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga con experiencia en el área de reclutamiento y selección de personal, aplicación de pruebas psicotécnicas, inducción, capacitación, bienestar, contrataciones masivas, afiliaciones a seguridad social, liquidación de parafiscales y demás procesos inherentes al área de talento humano. Competente para diseñar, ejecutar y gestionar acciones organizadas para el cumplimiento de objetivos.

Persona creativa con habilidad de comunicarse de forma asertiva lo cual le permite trabajar en equipo. Facilidad para adquirir nuevos conocimientos. Capacidad de realizar trabajos complejos, interés por la actualización profesional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Psicología
Fundación Universitaria Los Libertadores
2019

Bachiller académico
Institución Educativa Fernando Mazuera Villegas
2005

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Diplomado en Pedagogía y Psicología para la Paz. Fundación Universitaria Los Libertadores. Modalidad presencial. Duración 220 horas. 2019.

Curso de Indicadores de Gestión. Servicio Nacional de Aprendizaje. Modalidad virtual. Duración 40 horas. 2019.

Curso de Gestión del Talento Humano. Servicio Nacional de Aprendizaje. Modalidad virtual. Duración 40 horas. 2019.

Curso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Servicio Nacional de Aprendizaje. Modalidad virtual. Duración 50 horas. 2017.

Curso Administración de Recursos Humanos. Servicio Nacional de Aprendizaje. Modalidad virtual. Duración 40 horas. 2016.

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Universitaria Los Libertadores
Cargo: Asistente del Centro de Idiomas
Agosto 10 de 2017 – Octubre 22 de 2021
Funciones: Atención de requerimientos de estudiantes y docentes. Organización de eventos. Legalización de gastos de viaje. Seguimiento de contratos y convenios. Consolidación de informes del área. Apoyo en la selección de docentes.
Jefe inmediato: Jacqueline Chaves
Cargo: Coordinadora Centro de Idiomas
Contacto: 2544750 ext. 3443

Atemmco SAS
Cargo: Practicante de Psicóloga
Abril 10 de 2018 – junio 29 de 2018
Funciones: Reclutamiento y selección de personal. Aplicación de pruebas psicotécnicas y entrevistas de candidatos. Verificación de referencias. Entrega de informes de selección.
Jefe inmediato: Pedro Suescun
Cargo: Gerente
Contacto: 4748444

Osti Est SAS (Empresa de Servicios Temporales)
Cargo: Analista de Talento Humano
Marzo 01 de 2013 – agosto 05 de 2017
Funciones: Encargada de realizar todo el proceso de selección, publicación de ofertas, reclutamiento, selección, citación de candidatos, entrevistas, aplicación de pruebas psicotécnicas, verificación de referencias. Contratación. Reporte de novedades de nómina. Coordinación de capacitaciones de SSGST y actividades de bienestar de los colaboradores. Administración de personal referente a descargos, memorandos, llamados de atención, terminación de contrato.
Jefe inmediato: Alejandro Vega
Cargo: Gerente administrativo
Contacto: 4105125 Ext. 110

Iberplast S.A (Organización Ardila LÜlle)
Cargo: Aprendiz de Gestión Humana
Junio 04 de 2012 – diciembre 28 de 2012
Funciones: Apoyo en las diferentes áreas de Gestión Humana, perfilación de cargos, citación de candidatos, aplicación de pruebas psicotécnicas, verificación de referencias laborales. Apoyo en actividades de bienestar y capacitación de colaboradores.
Jefe inmediato: Emilse Rojas
Cargo: Líder de Gestión Humana
Contacto: 8200800

REFERENCIAS

Oscar Javier Perilla Vaca.
Ingeniero Industrial-Coordinador de Evaluación y Desarrollo
Celular: 3115437389

Cristian Leonardo Beltrán Tarazona.
Comerciante
Celular: 3107923699



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.026.262.412
NUMERO
DAZA PERILLA
APELLIDOS
LIZBETH MILENA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1988
MACANAL
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
10-NOV-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-1500103-45157711-F-1026262412-20070313 04752 07072A 02 227143755

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 7542 DE MAYO DE 1982. INSTITUCIÓN SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO QUE:

LIZBETH MILENA DAZA PERILLA

IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.026.262.412 DE BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA FUNDACIÓN Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGÍDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

PSICÓLOGO

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS CATORCE 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019

RECTOR (E)

SECRETARIO GENERAL

LIBRO NO. 36 FOLIO 681 REGISTRO 102486 ACTA 86443 FECHA 14 DE JUNIO DE 2019

10353

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA
SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE - SIT
NIT 900469462-8

CERTIFICA:

Que la señorita LIZBETH MILENA DAZA PERILLA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.262.412, estuvo vinculada a esta empresa por medio de un Contrato a Término Indefinido, en el cargo de ANALISTA DE TALENTO HUMANO, *desde el 01 de marzo de 2013 hasta el 05 de agosto de 2017*, recibiendo una remuneración mensual de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.oo) M/CTE.

Motivo Retiro: Voluntario

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2017.

Cordialmente,

S.I.T.
SOLUCIONES INTEGRALES
PARA EL TRANSPORTE
NIT 900469462-8

Oscar Alejandro Vega Polanía
Gerente Administrativo

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NIT: 860.507.903 - 3
CERTIFICA

Que la señora LIZBETH MILENA DAZA PERILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.262.412 de Bogotá, estuvo vinculada a esta Institución con contrato de trabajo a término fijo desempeñándose como ASISTENTE en el Centro de Idiomas.

A continuación se relaciona el historial de contratos que la funcionaria tuvo con la institución:

CONTRATO	***CARGO***	***FECHAS CONTRATO***
Término fijo	*Asistente*	*10 de Agosto de 2017 al 17 de Diciembre de 2017*
Término fijo	*Asistente*	*15 de Enero de 2018 al 22 de Octubre de 2021*

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

ANDRES FELIPE FERREIRA BENAVIDES
Gerente Talento Humano (E)

AAMARTINEZM

ATEMMCO S.A.S.
ACCIONES TEMPORALES DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 900.402.322-7

LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE ACCIONES TEMPORALES DE COLOMBIA SAS "ATEMMCO S.A.S"

CERTIFICA

Que la señorita **LIZBETH MILENA DAZA PERILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.026.262.412**, realizó en ATEMMCO SAS, las prácticas profesionales de Psicología, desde el 10 de abril de 2018 hasta el 29 de junio de 2018.

Funciones realizadas:

- Verificación del proceso de reclutamiento y selección realizado por ATEMMCO SAS.
- Reclutamiento y selección del personal solicitado por las empresas usuarias.
- Aplicación de pruebas psicotécnicas y entrevistas, al personal seleccionado.
- Entrega de informes a las empresas usuarias para la selección final.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, el día 29 de junio del dos mil dieciocho 2018.

Atentamente,

ATEMMCO S.A.S.
NIT. 900.402.322-7

FANNY HERNANDEZ TRIANA
Directora de Recursos Humanos

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C
Colegio Heladia Mejía I.E.D
NIT.: 830.110.099-1
DANE: 11100109141
CODIGO DE LA INSTITUCION: 99999061

JORNADAS	MAÑANA	TARDE
INSCRIPCION SED	468	3492
ICFES	020719	039750

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional en la Modalidad Académica correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016

Bogotá D.C.,26 de noviembre de 2018

Señores
Facultad de Psicología
Universidad Los Libertadores

Ref. Certificación de practicas profesionales

Por medio de la presente certificamos que la señorita Lizbeth Milena Daza Perilla Identificada con c.c. 1.026.262.412 de Bogotá, realizo sus prácticas profesionales de psicología en el área de orientación escolar desde el 01 de agosto hasta el 23 de noviembre de 2018. Las funciones y actividades desarrollo durante este periodo fueron las siguientes:

- Apoyo en orientación a estudiantes y padres de familia
- Atención de casos estudiantes
- Diseño e implementación de talleres
- Creación de directorio telefónico de instituciones de atención psicológica

Atentamente,

Nubia L. Rodríguez V.
Nubia Lucia Rodríguez
Rectora

Sede A (Bachillerato) Calle 65 No. 15ª - 04 Teléfonos 2561175 - 2486931 FAX 24 [illegible]
Sede B (Primaria) Calle 64 No. 20-21 Teléfono 2133275 FAX 2133 [illegible] CODIGO POSTAL [illegible]
E-Mail: coldiheladiamejia12@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co
Tel. 3241000 Línea 195

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LIZBETH MILENA DAZA PERILLA**, identificada con documento de identidad No. CC **1026262412** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 199414 expedida el 09/08/19, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 30 de noviembre de 2022.

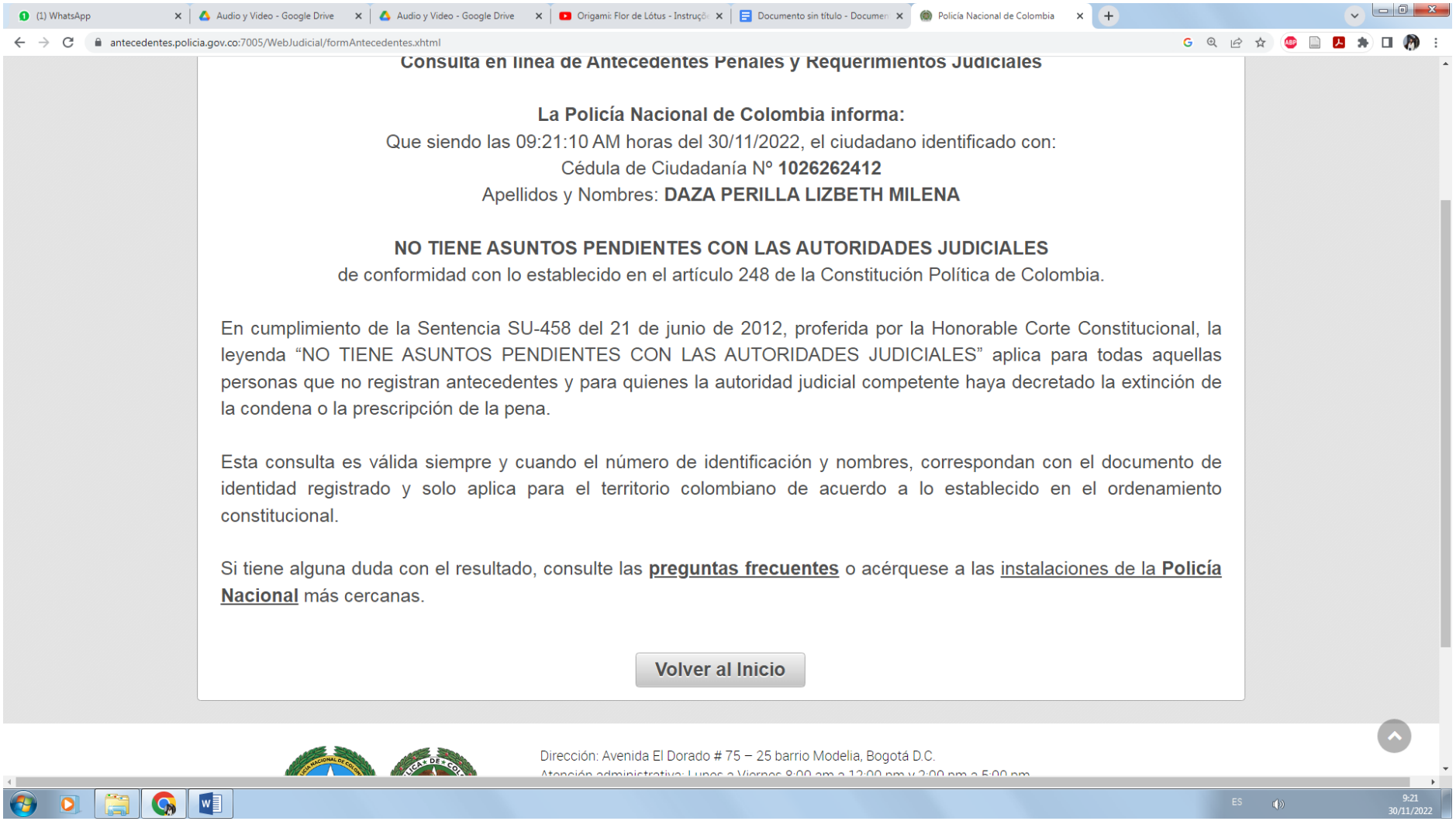
Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional


(1) WhatsApp
Audio y Video - Google Drive
Audio y Video - Google Drive
Origami: Flor de Lótus - Instruçõ
Documento sin título - Documen
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:21:10 AM horas del 30/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1026262412
Apellidos y Nombres: DAZA PERILLA LIZBETH MILENA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
ES
9:21
30/11/2022

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210550029

WEB
09:25:47

Bogotá DC, 30 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZBETH MILENA DAZA PERILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026262412:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/11/2022 09:32:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026262412 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47525041** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8273898

Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2022 - 9:27 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LIZBETH MILENA DAZA PERILLA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE** de BOGOTA D.C.

1026262412

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Scanned by CamScanner

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LUIS HERNANDO PERILLA VACA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1030555696, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa JAMA TELECOMUNICACIONES SAS NIT 901461946, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20220819	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
EVELIN MARIANA PERILLA DAZA	HI	1021402740	RC	20211230	No Registrada	Activo
LIZBETH MILENA DAZA PERILLA	CP	1026262412	CC	20211230	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 30 días del mes de Noviembre de 2.022

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
20488120

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio
www.compensar.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS	Código: FOR-GEC-028
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2022034433 - 12/10/2022
		Página 1 de 1

(Bogotá, *30/11/2022*)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Yo, *LIZBETH MILENA DAZA PERILLA.*, identificado(a) con número de cédula *1026262412* expedida en *BOGOTÁ*, actuando en nombre propio y de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, autorizo a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS para el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios.
Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados, son:

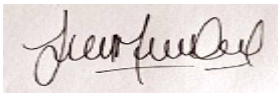
CÉDULA CIUDADANÍA O CEDULA DE EXTRANJERIA
COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE (SI APLICA)
DOCUMENTO QUE ACREDITE NOMBRE IDENTITARIO - NI (SI APLICA)
R.U.T
R.I.T
CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONAS NATURALES – SIDEAP
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS – SIDEAP
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS – SIGEP
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS -DIAN (SI APLICA)
CERTIFICADO DE AFILIACION DE SALUD Y PENSION
EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL
CERTIFICADO DE ESTUDIOS
TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
CERTIFICADOS LABORALES
CERTIFICADO DE LA SITUACION MILITAR DEFINIDA O TARJETA DE RESERVISTA

Los demás documentos que se generen para la contratación o que reposan en los sistemas de información en línea para consulta pública de otras entidades, no requieren autorización para su tratamiento.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: Lizbeth Milena Daza Perilla

Firma: 

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013". Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIDEAP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**Lizbeth Milena Daza Perilla**
Identificación contratista	**1026262412**
Objeto:	**Adelantar actividades como ACOMPAÑANTE EN ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MLV ($17.925.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Fecha terminación de contrato	**VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2023**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT-9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **Lizbeth Milena Daza Perilla** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1026262412** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como **ACOMPAÑANTE EN ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS**, en la oficina de la unión temporal mencionada o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulta mayor, el contratista lo hará de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es hasta el veintiocho (28) de mayo de 2023, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otrosí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra

parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($17.447.000) Incluido** el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MLV ($ 3.585.000)** o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **CONTRATANTE**: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. **PARÁGRAFO**: Finalizadas las labores por parte del **CONTRATISTA** y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el **CONTRATANTE** contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el **CONTRATISTA** deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.

3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.

4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

5. Pagar la seguridad social como establece la ley.

6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.

7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaría de Integración Social

8. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.

9. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de

Riesgos Profesionales.

10. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

11. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.

12. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida.

13. Diseñar e implementar desde la atención centrada en la persona, encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas a promover el envejecimiento activo para fortalecer procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio.

14. Realizar acompañamiento y seguimiento psicosocial a las personas mayores que así lo requieran, a partir de los lineamientos de los Planes de Atención Individual e Institucional de cada servicio.

15. Implementar estrategias que permitan la consolidación de redes de apoyo intergeneracionales (en la medida que los tiempos de cada servicio lo permitan), en el marco de la implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez
 - PPSEV, Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM y los lineamientos técnicos del servicio.

16. Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información.

17. Apropiar de manera oportuna lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS teniendo en cuenta los formatos y documentos propios del modelo de atención de cada servicio social.

18. Realizar oportunamente articulaciones con el sector salud, seguridad y convivencia, orientadas a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo asociadas a condiciones de salud mental de alguno de los participantes. Así mismo, realizar un trabajo articulado con las auxiliares de enfermería para realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental.

19. Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado

CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE AVISO:** Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLAUSULA UNDÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DUODÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA TRECEAVA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones en uniontemporaladultomayorsis@gmail.com, de la ciudad de Bogotá y el CONTRATISTA manifiesta con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica _____

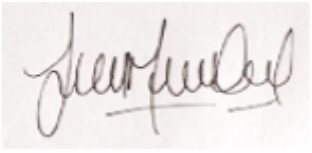
De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, a los dos (02) días del mes de enero del 2023.

EL CONTRATANTE:



John Alejandro Salazar Pérez.
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:



Lizbeth Milena Daza Perilla
CC 3222797476
CONTRATISTA

Lizbeth Milena Daza Perilla
Cédula de ciudadanía: 1026262412
Cra 81C- No 5b-15 sur
Contacto: 3222797476
lizmile8810@hotmail.es

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga con experiencia en el área de reclutamiento y selección de personal, aplicación de pruebas psicotécnicas, inducción, capacitación, bienestar, contrataciones masivas, afiliaciones a seguridad social, liquidación de parafiscales y demás procesos inherentes al área de talento humano. Competente para diseñar, ejecutar y gestionar acciones organizadas para el cumplimiento de objetivos.

Persona creativa con habilidad de comunicarse de forma asertiva lo cual le permite trabajar en equipo. Facilidad para adquirir nuevos conocimientos. Capacidad de realizar trabajos complejos, interés por la actualización profesional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Psicología
Fundación Universitaria Los Libertadores
2019

Bachiller académico
Institución Educativa Fernando Mazuera Villegas
2005

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Diplomado en Pedagogía y Psicología para la Paz. Fundación Universitaria Los Libertadores. Modalidad presencial. Duración 220 horas. 2019.

Curso de Indicadores de Gestión. Servicio Nacional de Aprendizaje. Modalidad virtual. Duración 40 horas. 2019.

Curso de Gestión del Talento Humano. Servicio Nacional de Aprendizaje. Modalidad virtual. Duración 40 horas. 2019.

Curso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Servicio Nacional de Aprendizaje. Modalidad virtual. Duración 50 horas. 2017.

Curso Administración de Recursos Humanos. Servicio Nacional de Aprendizaje. Modalidad virtual. Duración 40 horas. 2016.

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Universitaria Los Libertadores
Cargo: Asistente del Centro de Idiomas
Agosto 10 de 2017 – Octubre 22 de 2021
Funciones: Atención de requerimientos de estudiantes y docentes. Organización de eventos. Legalización de gastos de viaje. Seguimiento de contratos y convenios. Consolidación de informes del área. Apoyo en la selección de docentes.
Jefe inmediato: Jacqueline Chaves
Cargo: Coordinadora Centro de Idiomas
Contacto: 2544750 ext. 3443

Atemmco SAS
Cargo: Practicante de Psicóloga
Abril 10 de 2018 – junio 29 de 2018
Funciones: Reclutamiento y selección de personal. Aplicación de pruebas psicotécnicas y entrevistas de candidatos. Verificación de referencias. Entrega de informes de selección.
Jefe inmediato: Pedro Suescun
Cargo: Gerente
Contacto: 4748444

Osti Est SAS (Empresa de Servicios Temporales)
Cargo: Analista de Talento Humano
Marzo 01 de 2013 – agosto 05 de 2017
Funciones: Encargada de realizar todo el proceso de selección, publicación de ofertas, reclutamiento, selección, citación de candidatos, entrevistas, aplicación de pruebas psicotécnicas, verificación de referencias. Contratación. Reporte de novedades de nómina. Coordinación de capacitaciones de SSGST y actividades de bienestar de los colaboradores. Administración de personal referente a descargos, memorandos, llamados de atención, terminación de contrato.
Jefe inmediato: Alejandro Vega
Cargo: Gerente administrativo
Contacto: 4105125 Ext. 110

Iberplast S.A (Organización Ardila LÜlle)
Cargo: Aprendiz de Gestión Humana
Junio 04 de 2012 – diciembre 28 de 2012
Funciones: Apoyo en las diferentes áreas de Gestión Humana, perfilación de cargos, citación de candidatos, aplicación de pruebas psicotécnicas, verificación de referencias laborales. Apoyo en actividades de bienestar y capacitación de colaboradores.
Jefe inmediato: Emilse Rojas
Cargo: Líder de Gestión Humana
Contacto: 8200800

REFERENCIAS

Oscar Javier Perilla Vaca.
Ingeniero Industrial-Coordinador de Evaluación y Desarrollo
Celular: 3115437389

Cristian Leonardo Beltrán Tarazona.
Comerciante
Celular: 3107923699



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.026.262.412
NUMERO
DAZA PERILLA
APELLIDOS
LIZBETH MILENA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1988
MACANAL
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
10-NOV-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-1500103-45157711-F-1026262412-20070313 04752 07072A 02 227143755

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 7542 DE MAYO DE 1982. INSTITUCIÓN SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO QUE:

LIZBETH MILENA DAZA PERILLA

IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.026.262.412 DE BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA FUNDACIÓN Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGÍDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

PSICÓLOGO

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS CATORCE 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019

RECTOR (E)

SECRETARIO GENERAL

LIBRO NO. 36 FOLIO 681 REGISTRO 102486 ACTA 86443 FECHA 14 DE JUNIO DE 2019

10353

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA
SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE - SIT
NIT 900469462-8

CERTIFICA:

Que la señorita LIZBETH MILENA DAZA PERILLA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.262.412, estuvo vinculada a esta empresa por medio de un Contrato a Término Indefinido, en el cargo de ANALISTA DE TALENTO HUMANO, *desde el 01 de marzo de 2013 hasta el 05 de agosto de 2017*, recibiendo una remuneración mensual de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.oo) M/CTE.

Motivo Retiro: Voluntario

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2017.

Cordialmente,

S.I.T.
SOLUCIONES INTEGRALES
PARA EL TRANSPORTE
NIT 900469462-8

Oscar Alejandro Vega Polanía
Gerente Administrativo

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NIT: 860.507.903 - 3
CERTIFICA

Que la señora LIZBETH MILENA DAZA PERILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.262.412 de Bogotá, estuvo vinculada a esta Institución con contrato de trabajo a término fijo desempeñándose como ASISTENTE en el Centro de Idiomas.

A continuación se relaciona el historial de contratos que la funcionaria tuvo con la institución:

CONTRATO	***CARGO***	***FECHAS CONTRATO***
Término fijo	*Asistente*	*10 de Agosto de 2017 al 17 de Diciembre de 2017*
Término fijo	*Asistente*	*15 de Enero de 2018 al 22 de Octubre de 2021*

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

ANDRES FELIPE FERREIRA BENAVIDES
Gerente Talento Humano (E)

AAMARTINEZM

ATEMMCO S.A.S.
ACCIONES TEMPORALES DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 900.402.322-7

LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE ACCIONES TEMPORALES DE COLOMBIA SAS "ATEMMCO S.A.S"

CERTIFICA

Que la señorita **LIZBETH MILENA DAZA PERILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.026.262.412**, realizó en ATEMMCO SAS, las prácticas profesionales de Psicología, desde el 10 de abril de 2018 hasta el 29 de junio de 2018.

Funciones realizadas:

- Verificación del proceso de reclutamiento y selección realizado por ATEMMCO SAS.
- Reclutamiento y selección del personal solicitado por las empresas usuarias.
- Aplicación de pruebas psicotécnicas y entrevistas, al personal seleccionado.
- Entrega de informes a las empresas usuarias para la selección final.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, el día 29 de junio del dos mil dieciocho 2018.

Atentamente,

ATEMMCO S.A.S.
NIT. 900.402.322-7

FANNY HERNANDEZ TRIANA
Directora de Recursos Humanos

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C
Colegio Heladia Mejía I.E.D
NIT.: 830.110.099-1
DANE: 11100109141
CODIGO DE LA INSTITUCION: 99999061

JORNADAS	MAÑANA	TARDE
INSCRIPCION SED	468	3492
ICFES	020719	039750

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional en la Modalidad Académica correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016

Bogotá D.C.,26 de noviembre de 2018

Señores
Facultad de Psicología
Universidad Los Libertadores

Ref. Certificación de practicas profesionales

Por medio de la presente certificamos que la señorita Lizbeth Milena Daza Perilla Identificada con c.c. 1.026.262.412 de Bogotá, realizo sus prácticas profesionales de psicología en el área de orientación escolar desde el 01 de agosto hasta el 23 de noviembre de 2018. Las funciones y actividades desarrollo durante este periodo fueron las siguientes:

- Apoyo en orientación a estudiantes y padres de familia
- Atención de casos estudiantes
- Diseño e implementación de talleres
- Creación de directorio telefónico de instituciones de atención psicológica

Atentamente,

Nubia L. Rodríguez V.
Nubia Lucia Rodríguez
Rectora

Sede A (Bachillerato) Calle 65 No. 15ª - 04 Teléfonos 2561175 - 2486931 FAX 24 [illegible]
Sede B (Primaria) Calle 64 No. 20-21 Teléfono 2133275 FAX 2133 [illegible] CODIGO POSTAL [illegible]
E-Mail: coldiheladiamejia12@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co
Tel. 3241000 Línea 195

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LIZBETH MILENA DAZA PERILLA**, identificada con documento de identidad No. CC **1026262412** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 199414 expedida el 09/08/19, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 30 de noviembre de 2022.

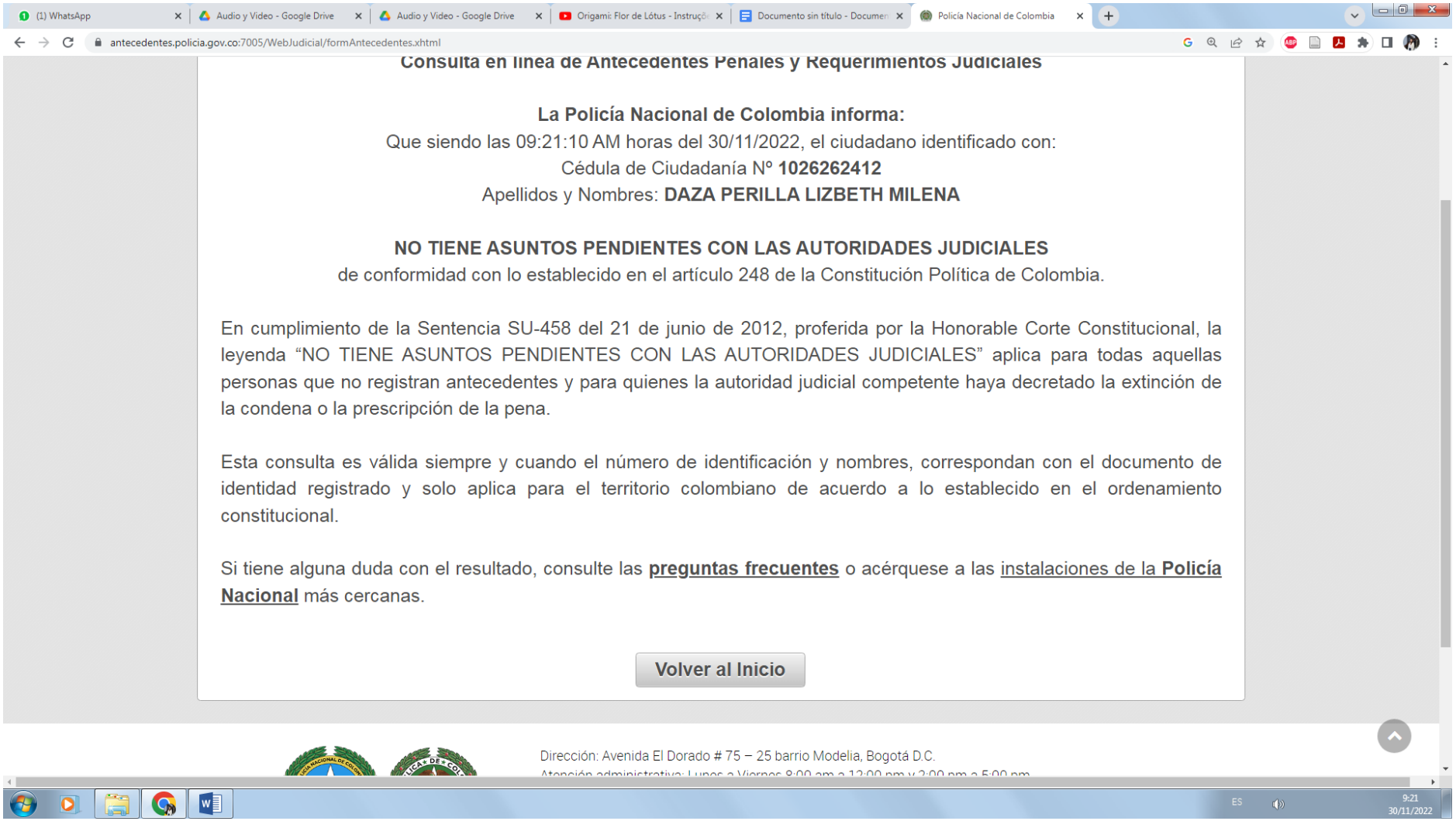
Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional


(1) WhatsApp
Audio y Video - Google Drive
Audio y Video - Google Drive
Origami: Flor de Lótus - Instruçõ
Documento sin título - Documen
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:21:10 AM horas del 30/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1026262412
Apellidos y Nombres: DAZA PERILLA LIZBETH MILENA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
ES
9:21
30/11/2022

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210550029

WEB
09:25:47

Bogotá DC, 30 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZBETH MILENA DAZA PERILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026262412:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/11/2022 09:32:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026262412 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47525041** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8273898

Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2022 - 9:27 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LIZBETH MILENA DAZA PERILLA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE** de BOGOTA D.C.

1026262412

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Scanned by CamScanner

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LUIS HERNANDO PERILLA VACA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1030555696, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa JAMA TELECOMUNICACIONES SAS NIT 901461946, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20220819	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
EVELIN MARIANA PERILLA DAZA	HI	1021402740	RC	20211230	No Registrada	Activo
LIZBETH MILENA DAZA PERILLA	CP	1026262412	CC	20211230	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 30 días del mes de Noviembre de 2.022

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
20488120

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio
www.compensar.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS	Código: FOR-GEC-028
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2022034433 - 12/10/2022
		Página 1 de 1

(Bogotá, *30/11/2022*)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Yo, *LIZBETH MILENA DAZA PERILLA.*, identificado(a) con número de cédula *1026262412* expedida en *BOGOTÁ*, actuando en nombre propio y de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, autorizo a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS para el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios.
Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados, son:

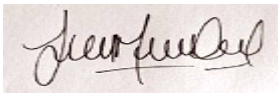
CÉDULA CIUDADANÍA O CEDULA DE EXTRANJERIA
COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE (SI APLICA)
DOCUMENTO QUE ACREDITE NOMBRE IDENTITARIO - NI (SI APLICA)
R.U.T
R.I.T
CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONAS NATURALES – SIDEAP
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS – SIDEAP
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS – SIGEP
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS -DIAN (SI APLICA)
CERTIFICADO DE AFILIACION DE SALUD Y PENSION
EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL
CERTIFICADO DE ESTUDIOS
TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
CERTIFICADOS LABORALES
CERTIFICADO DE LA SITUACION MILITAR DEFINIDA O TARJETA DE RESERVISTA

Los demás documentos que se generen para la contratación o que reposan en los sistemas de información en línea para consulta pública de otras entidades, no requieren autorización para su tratamiento.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: Lizbeth Milena Daza Perilla

Firma: 

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013". Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIDEAP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**Lizbeth Milena Daza Perilla**
Identificación contratista	**1026262412**
Objeto:	**Adelantar actividades como ACOMPAÑANTE EN ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MLV ($17.925.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Fecha terminación de contrato	**VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2023**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT-9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **Lizbeth Milena Daza Perilla** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1026262412** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como **ACOMPAÑANTE EN ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS**, en la oficina de la unión temporal mencionada o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulta mayor, el contratista lo hará de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es hasta el veintiocho (28) de mayo de 2023, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otrosí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra

parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($17.447.000) Incluido** el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MLV ($ 3.585.000)** o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **CONTRATANTE**: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. **PARÁGRAFO**: Finalizadas las labores por parte del **CONTRATISTA** y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el **CONTRATANTE** contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el **CONTRATISTA** deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.

3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.

4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

5. Pagar la seguridad social como establece la ley.

6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.

7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaría de Integración Social

8. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.

9. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de

Riesgos Profesionales.

10. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

11. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.

12. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida.

13. Diseñar e implementar desde la atención centrada en la persona, encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas a promover el envejecimiento activo para fortalecer procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio.

14. Realizar acompañamiento y seguimiento psicosocial a las personas mayores que así lo requieran, a partir de los lineamientos de los Planes de Atención Individual e Institucional de cada servicio.

15. Implementar estrategias que permitan la consolidación de redes de apoyo intergeneracionales (en la medida que los tiempos de cada servicio lo permitan), en el marco de la implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez
 - PPSEV, Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM y los lineamientos técnicos del servicio.

16. Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información.

17. Apropiar de manera oportuna lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS teniendo en cuenta los formatos y documentos propios del modelo de atención de cada servicio social.

18. Realizar oportunamente articulaciones con el sector salud, seguridad y convivencia, orientadas a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo asociadas a condiciones de salud mental de alguno de los participantes. Así mismo, realizar un trabajo articulado con las auxiliares de enfermería para realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental.

19. Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado

CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE AVISO:** Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLAUSULA UNDÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DUODÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA TRECEAVA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones en uniontemporaladultomayorsis@gmail.com, de la ciudad de Bogotá y el CONTRATISTA manifiesta con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica _____

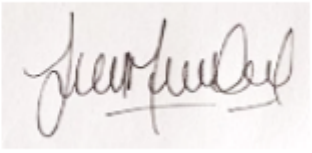
De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, a los dos (02) días del mes de enero del 2023.

EL CONTRATANTE:



John Alejandro Salazar Pérez.
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:



Lizbeth Milena Daza Perilla
CC 3222797476
CONTRATISTA

Lizbeth Milena Daza Perilla
Cédula de ciudadanía: 1026262412
Cra 81C- No 5b-15 sur
Contacto: 3222797476
lizmile8810@hotmail.es

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga con experiencia en el área de reclutamiento y selección de personal, aplicación de pruebas psicotécnicas, inducción, capacitación, bienestar, contrataciones masivas, afiliaciones a seguridad social, liquidación de parafiscales y demás procesos inherentes al área de talento humano. Competente para diseñar, ejecutar y gestionar acciones organizadas para el cumplimiento de objetivos.

Persona creativa con habilidad de comunicarse de forma asertiva lo cual le permite trabajar en equipo. Facilidad para adquirir nuevos conocimientos. Capacidad de realizar trabajos complejos, interés por la actualización profesional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Psicología
Fundación Universitaria Los Libertadores
2019

Bachiller académico
Institución Educativa Fernando Mazuera Villegas
2005

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Diplomado en Pedagogía y Psicología para la Paz. Fundación Universitaria Los Libertadores. Modalidad presencial. Duración 220 horas. 2019.

Curso de Indicadores de Gestión. Servicio Nacional de Aprendizaje. Modalidad virtual. Duración 40 horas. 2019.

Curso de Gestión del Talento Humano. Servicio Nacional de Aprendizaje. Modalidad virtual. Duración 40 horas. 2019.

Curso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Servicio Nacional de Aprendizaje. Modalidad virtual. Duración 50 horas. 2017.

Curso Administración de Recursos Humanos. Servicio Nacional de Aprendizaje. Modalidad virtual. Duración 40 horas. 2016.

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Universitaria Los Libertadores
Cargo: Asistente del Centro de Idiomas
Agosto 10 de 2017 – Octubre 22 de 2021
Funciones: Atención de requerimientos de estudiantes y docentes. Organización de eventos. Legalización de gastos de viaje. Seguimiento de contratos y convenios. Consolidación de informes del área. Apoyo en la selección de docentes.
Jefe inmediato: Jacqueline Chaves
Cargo: Coordinadora Centro de Idiomas
Contacto: 2544750 ext. 3443

Atemmco SAS
Cargo: Practicante de Psicóloga
Abril 10 de 2018 – junio 29 de 2018
Funciones: Reclutamiento y selección de personal. Aplicación de pruebas psicotécnicas y entrevistas de candidatos. Verificación de referencias. Entrega de informes de selección.
Jefe inmediato: Pedro Suescun
Cargo: Gerente
Contacto: 4748444

Osti Est SAS (Empresa de Servicios Temporales)
Cargo: Analista de Talento Humano
Marzo 01 de 2013 – agosto 05 de 2017
Funciones: Encargada de realizar todo el proceso de selección, publicación de ofertas, reclutamiento, selección, citación de candidatos, entrevistas, aplicación de pruebas psicotécnicas, verificación de referencias. Contratación. Reporte de novedades de nómina. Coordinación de capacitaciones de SSGST y actividades de bienestar de los colaboradores. Administración de personal referente a descargos, memorandos, llamados de atención, terminación de contrato.
Jefe inmediato: Alejandro Vega
Cargo: Gerente administrativo
Contacto: 4105125 Ext. 110

Iberplast S.A (Organización Ardila LÜlle)
Cargo: Aprendiz de Gestión Humana
Junio 04 de 2012 – diciembre 28 de 2012
Funciones: Apoyo en las diferentes áreas de Gestión Humana, perfilación de cargos, citación de candidatos, aplicación de pruebas psicotécnicas, verificación de referencias laborales. Apoyo en actividades de bienestar y capacitación de colaboradores.
Jefe inmediato: Emilse Rojas
Cargo: Líder de Gestión Humana
Contacto: 8200800

REFERENCIAS

Oscar Javier Perilla Vaca.
Ingeniero Industrial-Coordinador de Evaluación y Desarrollo
Celular: 3115437389

Cristian Leonardo Beltrán Tarazona.
Comerciante
Celular: 3107923699



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.026.262.412
NUMERO
DAZA PERILLA
APELLIDOS
LIZBETH MILENA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1988
MACANAL
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
10-NOV-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-1500103-45157711-F-1026262412-20070313 04752 07072A 02 227143755

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 7542 DE MAYO DE 1982. INSTITUCIÓN SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO QUE:

LIZBETH MILENA DAZA PERILLA

IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.026.262.412 DE BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA FUNDACIÓN Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGÍDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

PSICÓLOGO

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS CATORCE 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019

RECTOR (E)

SECRETARIO GENERAL

LIBRO NO. 36 FOLIO 681 REGISTRO 102486 ACTA 86443 FECHA 14 DE JUNIO DE 2019

10353

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA
SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE - SIT
NIT 900469462-8

CERTIFICA:

Que la señorita LIZBETH MILENA DAZA PERILLA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.262.412, estuvo vinculada a esta empresa por medio de un Contrato a Término Indefinido, en el cargo de ANALISTA DE TALENTO HUMANO, *desde el 01 de marzo de 2013 hasta el 05 de agosto de 2017*, recibiendo una remuneración mensual de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.oo) M/CTE.

Motivo Retiro: Voluntario

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2017.

Cordialmente,

S.I.T.
SOLUCIONES INTEGRALES
PARA EL TRANSPORTE
NIT 900469462-8

Oscar Alejandro Vega Polanía
Gerente Administrativo

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NIT: 860.507.903 - 3
CERTIFICA

Que la señora LIZBETH MILENA DAZA PERILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.262.412 de Bogotá, estuvo vinculada a esta Institución con contrato de trabajo a término fijo desempeñándose como ASISTENTE en el Centro de Idiomas.

A continuación se relaciona el historial de contratos que la funcionaria tuvo con la institución:

CONTRATO	***CARGO***	***FECHAS CONTRATO***
Término fijo	*Asistente*	*10 de Agosto de 2017 al 17 de Diciembre de 2017*
Término fijo	*Asistente*	*15 de Enero de 2018 al 22 de Octubre de 2021*

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

ANDRES FELIPE FERREIRA BENAVIDES
Gerente Talento Humano (E)

AAMARTINEZM

ATEMMCO S.A.S.
ACCIONES TEMPORALES DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 900.402.322-7

LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE ACCIONES TEMPORALES DE COLOMBIA SAS "ATEMMCO S.A.S"

CERTIFICA

Que la señorita **LIZBETH MILENA DAZA PERILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.026.262.412**, realizó en ATEMMCO SAS, las prácticas profesionales de Psicología, desde el 10 de abril de 2018 hasta el 29 de junio de 2018.

Funciones realizadas:

- Verificación del proceso de reclutamiento y selección realizado por ATEMMCO SAS.
- Reclutamiento y selección del personal solicitado por las empresas usuarias.
- Aplicación de pruebas psicotécnicas y entrevistas, al personal seleccionado.
- Entrega de informes a las empresas usuarias para la selección final.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, el día 29 de junio del dos mil dieciocho 2018.

Atentamente,

ATEMMCO S.A.S.
NIT. 900.402.322-7

FANNY HERNANDEZ TRIANA
Directora de Recursos Humanos

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C
Colegio Heladia Mejía I.E.D
NIT.: 830.110.099-1
DANE: 11100109141
CODIGO DE LA INSTITUCION: 99999061

JORNADAS	MAÑANA	TARDE
INSCRIPCION SED	468	3492
ICFES	020719	039750

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional en la Modalidad Académica correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016

Bogotá D.C.,26 de noviembre de 2018

Señores
Facultad de Psicología
Universidad Los Libertadores

Ref. Certificación de practicas profesionales

Por medio de la presente certificamos que la señorita Lizbeth Milena Daza Perilla Identificada con c.c. 1.026.262.412 de Bogotá, realizo sus prácticas profesionales de psicología en el área de orientación escolar desde el 01 de agosto hasta el 23 de noviembre de 2018. Las funciones y actividades desarrollo durante este periodo fueron las siguientes:

- Apoyo en orientación a estudiantes y padres de familia
- Atención de casos estudiantes
- Diseño e implementación de talleres
- Creación de directorio telefónico de instituciones de atención psicológica

Atentamente,

Nubia L. Rodríguez V.
Nubia Lucia Rodríguez
Rectora

Sede A (Bachillerato) Calle 65 No. 15ª - 04 Teléfonos 2561175 - 2486931 FAX 24 [illegible]
Sede B (Primaria) Calle 64 No. 20-21 Teléfono 2133275 FAX 2133 [illegible] CODIGO POSTAL [illegible]
E-Mail: coldiheladiamejia12@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co
Tel. 3241000 Línea 195

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LIZBETH MILENA DAZA PERILLA**, identificada con documento de identidad No. CC **1026262412** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 199414 expedida el 09/08/19, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 30 de noviembre de 2022.

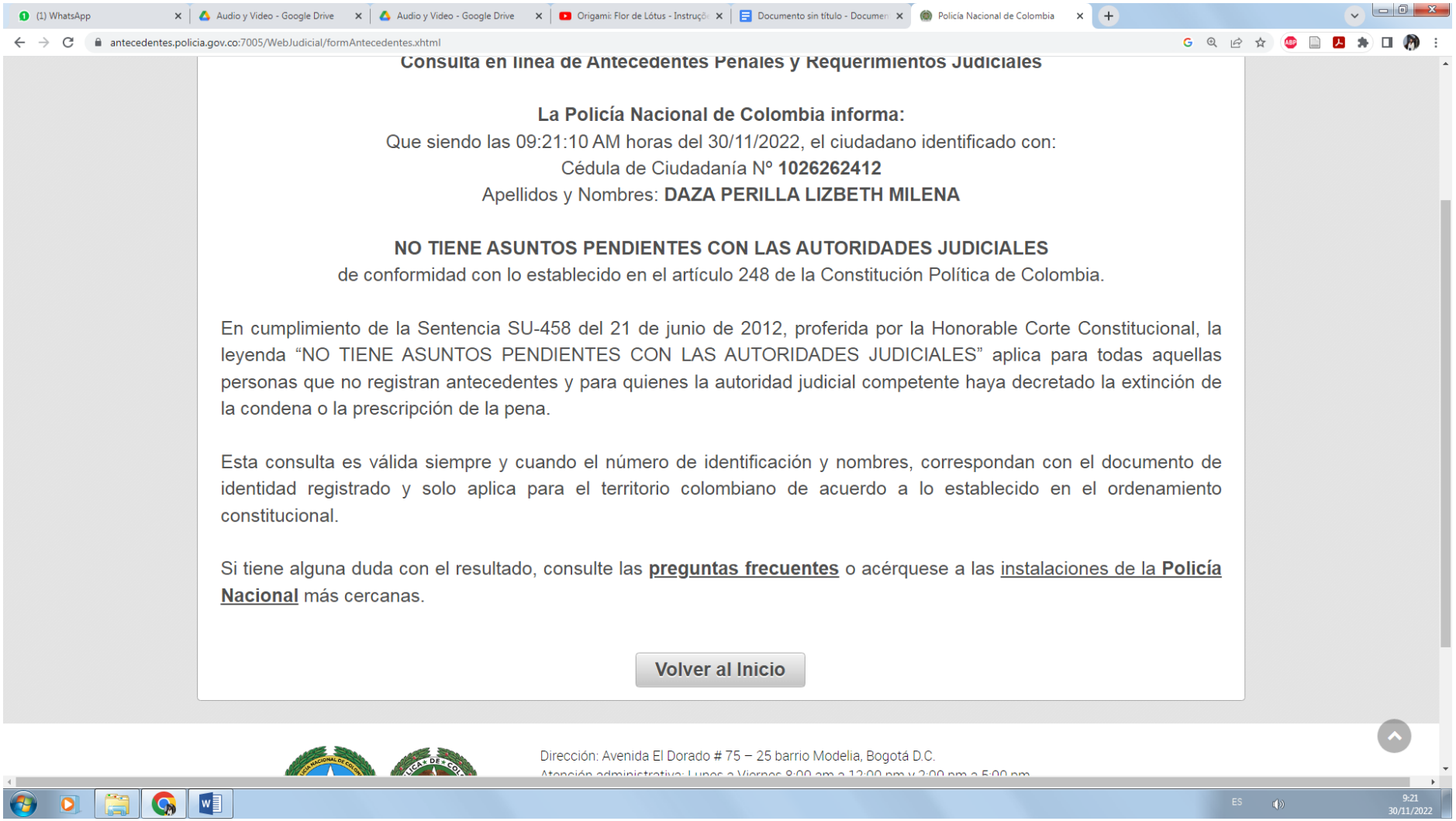
Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional


(1) WhatsApp
Audio y Video - Google Drive
Audio y Video - Google Drive
Origami: Flor de Lótus - Instruçõ
Documento sin título - Documen
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:21:10 AM horas del 30/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1026262412
Apellidos y Nombres: DAZA PERILLA LIZBETH MILENA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
ES
9:21
30/11/2022

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210550029

WEB
09:25:47

Bogotá DC, 30 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZBETH MILENA DAZA PERILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026262412:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/11/2022 09:32:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026262412 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47525041** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8273898

Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2022 - 9:27 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LIZBETH MILENA DAZA PERILLA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE** de BOGOTA D.C.

1026262412

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Scanned by CamScanner

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LUIS HERNANDO PERILLA VACA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1030555696, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa JAMA TELECOMUNICACIONES SAS NIT 901461946, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20220819	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
EVELIN MARIANA PERILLA DAZA	HI	1021402740	RC	20211230	No Registrada	Activo
LIZBETH MILENA DAZA PERILLA	CP	1026262412	CC	20211230	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 30 días del mes de Noviembre de 2.022

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
20488120

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio
www.compensar.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS	Código: FOR-GEC-028
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2022034433 - 12/10/2022
		Página 1 de 1

(Bogotá, *30/11/2022*)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Yo, *LIZBETH MILENA DAZA PERILLA.*, identificado(a) con número de cédula *1026262412* expedida en *BOGOTÁ*, actuando en nombre propio y de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, autorizo a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS para el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios.
Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados, son:

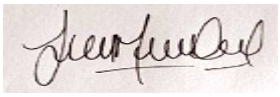
CÉDULA CIUDADANÍA O CEDULA DE EXTRANJERIA
COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE (SI APLICA)
DOCUMENTO QUE ACREDITE NOMBRE IDENTITARIO - NI (SI APLICA)
R.U.T
R.I.T
CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONAS NATURALES – SIDEAP
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS – SIDEAP
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS – SIGEP
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS -DIAN (SI APLICA)
CERTIFICADO DE AFILIACION DE SALUD Y PENSION
EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL
CERTIFICADO DE ESTUDIOS
TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
CERTIFICADOS LABORALES
CERTIFICADO DE LA SITUACION MILITAR DEFINIDA O TARJETA DE RESERVISTA

Los demás documentos que se generen para la contratación o que reposan en los sistemas de información en línea para consulta pública de otras entidades, no requieren autorización para su tratamiento.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: Lizbeth Milena Daza Perilla

Firma: 

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013". Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIDEAP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**Lizbeth Milena Daza Perilla**
Identificación contratista	**1026262412**
Objeto:	**Adelantar actividades como ACOMPAÑANTE EN ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MLV ($17.925.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Fecha terminación de contrato	**VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2023**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT-9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **Lizbeth Milena Daza Perilla** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1026262412** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como **ACOMPAÑANTE EN ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS**, en la oficina de la unión temporal mencionada o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulta mayor, el contratista lo hará de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es hasta el veintiocho (28) de mayo de 2023, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otrosí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra

parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($17.447.000) Incluido** el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MLV ($ 3.585.000)** o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **CONTRATANTE**: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. **PARÁGRAFO**: Finalizadas las labores por parte del **CONTRATISTA** y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el **CONTRATANTE** contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el **CONTRATISTA** deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.

3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.

4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

5. Pagar la seguridad social como establece la ley.

6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.

7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaría de Integración Social

8. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.

9. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de

Riesgos Profesionales.

10. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

11. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.

12. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida.

13. Diseñar e implementar desde la atención centrada en la persona, encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas a promover el envejecimiento activo para fortalecer procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio.

14. Realizar acompañamiento y seguimiento psicosocial a las personas mayores que así lo requieran, a partir de los lineamientos de los Planes de Atención Individual e Institucional de cada servicio.

15. Implementar estrategias que permitan la consolidación de redes de apoyo intergeneracionales (en la medida que los tiempos de cada servicio lo permitan), en el marco de la implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez
 - PPSEV, Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM y los lineamientos técnicos del servicio.

16. Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información.

17. Apropiar de manera oportuna lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS teniendo en cuenta los formatos y documentos propios del modelo de atención de cada servicio social.

18. Realizar oportunamente articulaciones con el sector salud, seguridad y convivencia, orientadas a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo asociadas a condiciones de salud mental de alguno de los participantes. Así mismo, realizar un trabajo articulado con las auxiliares de enfermería para realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental.

19. Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado

CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE AVISO:** Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLAUSULA UNDÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DUODÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA TRECEAVA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones en uniontemporaladultomayorsis@gmail.com, de la ciudad de Bogotá y el CONTRATISTA manifiesta con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica _____

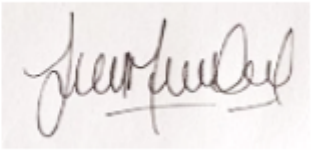
De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, a los dos (02) días del mes de enero del 2023.

EL CONTRATANTE:



John Alejandro Salazar Pérez.
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:



Lizbeth Milena Daza Perilla
CC 3222797476
CONTRATISTA

Hoja de Vida



Angie Melissa Abello Flórez

Perfil Profesional

Psicóloga con amplios conocimientos, capacidades y habilidades para emprender, liderar actividades, capacitaciones, talleres, trabajo en equipo, alcanzar metas propuestas, mantener un excelente ambiente laboral que me permiten desenvolverme adecuadamente en las áreas de la psicología. (clínica, social , organizacional, educativa).

Datos Personales

NOMBRES	: Angie Melissa
APELLIDOS	: Abello Flórez
FECHA DE NACIMIENTO	: 26 de noviembre de 1995
LUGAR DE NACIMIENTO	: Acacias Meta
CEDULA DE CIUDADANIA	: 1.122.138.307
ESTADO CIVIL	: Soltera
LUGAR DE RESIDENCIA	: Cll 86ª 22 # 41
CELULAR	: 313-8429091
CORREO	: melissa-abello@hotmail.com
CIUDAD	: Bogotá

Estudios Realizados

POSGRADOS:

- ✓ Maestría psicología clínica
 Universidad de la sabana
 En curso 3 semestre de maestría
 Bogotá D.C

- ✓ Especialización psicología clínica de la niñez y la adolescencia
 Universidad de la Sabana
 07 diciembre 2021
 Bogotá D.C

PREGRADO	Psicóloga T.P. No.209065 - 2020 Corporación Universitaria Minuto de Dios Villavicencio-Meta
BACHILLERATO:	Institución Educativa Luis Carlos Galán S ACACIAS-META - AÑO 2011
PRIMARIA:	Institución Educativa Luis Carlos Galán S. ACACIAS-META - AÑO 2005

Experiencia Laboral

- **Psicóloga**
 24 junio 2021- vigente

 - Intervención psicologica a familias
 - Intervencion individual a niños y niñas
 - Capacitaciones a familias con el objetivo de prevenir vulneracion de derechos
 - Visitas domiciliarias para identificar condiciones familiares
 - Realizar activacion de rutas por vulneracion de derechos con entidades como icbf, comisaria , secretaria de la mujer, policia de infancia , lineas de atención purpura, calma entre otras.
 - Organización de comité de victimas

- **PS: Profesional Externo Apoyo Asesorias HSEQ**
 Seifor SAS
 3 Enero 2019 – 31 Diciembre 2019

- Apoyo en la elaboración de documentos del SGI.
- Capacitaciones en Introducción ISO 9001
- Atención y Gestión Comercial Clientes.
- Apoyo actividades Asesorias.

❖ **Analista de Riesgo**
SECAP LTDA Talento Humano con Seguridad
Noviembre 2018 – Enero 2019

Funciones:

- Analizar los riesgos a los que se exponen las empresas y entidades en las distintas operaciones que llevan a cabo para cumplir con sus objetivos y perfil.
- Analizar las condiciones familiares, economicas, aspectos sociales y riesgos psicosociales del candidato.
- Evaluación de selección de personal a la vacante disponible.
- Apoyar reclutamiento de personal , Selección , contratación y el bienestar general de los trabajadores.
- Visitar a candidatos postulados por medio de reclutamiento mixto para analizar su perfil y verificar que sea ideoneo para el cargo disponible.
- Revision y verificacion de documentacion del postulante.

❖ **Instructora área de psicologia**
EL CENTAURO LTDA
2017 – 2019

Funciones:

- Capacitacion de inteligencia Emocional en el Trabajo, Resolucion y prevencion de conflictos.
- Capacitacion Manejo de estress y clientes dificiles.
- Presentación de entrevistas laborales.
- Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo
 y clima laboral
- Realizar Talleres de Habilidades de trabajo en equipo y Psicología Motivacional.

Referencias Personales

NOMBRE: Mónica Millán Pérez
Psicóloga
3213174402

NOMBRE: Fernando Mejía Amaya
Ing. de Petróleos – Líder de perforación
Ecopetrol
3174234120

Referencia Familiar

NOMBRE: Yamile Flórez Velásquez
Tec. Secretariado Comercial
3118955403

NOMBRE: Hasbleidy Flórez Velásquez
Administrador Publico – Comerciante
3124320372

Angie Melissa Abello Florez

ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ
CC. 1.122.138.307 de Acacias-Meta


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.122.138.307
ABELLO FLOREZ
APELLIDOS
ANGIE MELISSA
NOMBRES
Angie Melissa Abello Florez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1995
ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
29-NOV-2013 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-5200500-00535255-F-1122138307-20140111 0036554386A 1 40606345



Universidad de
La Sabana

En nombre de la República de Colombia, por autorización del Ministerio de Educación Nacional y considerando que

Angie Melissa Abello Flórez
Cédula de ciudadanía n.° 1.122.138.307

Cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista en Psicología Clínica de la Niñez y la Adolescencia

Otorgado por

Facultad de Psicología

Dado en el campus del Puente del Común en Chía, a los 7 días del mes de diciembre de 2021.

Rector

Decano

Secretario General

Personería jurídica otorgada por la resolución 130 de Enero 14 de 1980,
Ministerio de Educación Nacional.

Anotado al folio 1151 del libro de registro
No.12 a los 7 días del mes de diciembre de 2021 - 70996

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Angie Melissa Abello Florez

CC No. 1.122.138.307

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicóloga

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 020 del Libro de Registro No. 010
Villavicencio, 06 de marzo de 2020
No. 112172



Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co





AL SERVICIO DE LA GENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 23428
Por la cual se Registra un Título Profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META
En uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Ley 1164 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ con cédula de ciudadanía 1.122.138.307 de Acacías, solicitó el Registro de su título de Psicóloga que le otorgó la Corporación Universitaria Minuto de Dios y Acta de Grado número 010 del 06 de marzo de 2020.

Que el diploma se encuentra debidamente registrado por la Corporación Universitaria Minuto de Dios en el folio 023 del libro 010 del 06 de marzo de 2020.

Que revisada la documentación presentada, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos para los trámites correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ con cédula de ciudadanía 1.122.138.307 de Acacías, para ejercer la profesión de Psicóloga en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos y rige a partir de la fecha de ejecución.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, mayo 15 de 2020

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Revisó: Patricia Piñeros Cuellar
Gerente de Calidad Inspección y Vigilancia de los Servicios

Gloria C.

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Luis Carlos Galán Sarmiento
Acacías - Meta

Autorizado por el Gobierno Departamental del Meta
Según Resolución No. 5244 del 13 de octubre de 2011

Confiere a

Angie Melissa Abello Florez

identificado (a) con T.I. No. 951126096 37 de Acacías (Meta)

El Título de
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académico (Art. 28 Ley 115 del 94)
según los planes y programas vigentes

Nelson Fredy Garay Quevedo
Rector

Lucy Yolanda Guerrero Reyes
Secretaria

Libro de Registro No. 02
Anotado al folio No. 094 Acta No. 037

Dado en Acacías a los (2) días del mes de diciembre de 2011

No requiere registro de la Secretaría de Educación según
Decreto 921 del 6 de mayo de 1.994 y 2.150 del 5 de
diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa
Luis Carlos Galán Sarmiento

Acacias - Meta

Autorizado por el Gobierno Departamental del Meta
Según Resolución No. 4339 del 21 de Noviembre de 2008

Confiere a

Angie Melissa Abello Flórez

Identificado(a) con T.I. No. 951126O9637 de Acacias (Meta)

Certificado de:

Bachiller Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria según los planes y programas curriculares vigentes (Articulo 32 - Ley 115 de 1994).

Nelson Fredy Garay Quevedo
Rector

Lucy Yolanda Guerrero Reyes
Secretaria

Dado en Acacias a los (4) días del mes de Diciembre de 2009

No Requiere Registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

DIEGO BARBOSA
Consultoría en SGI/HSEQ | SEIFOR

Villavicencio, 10 de enero de 2020.

CONSTANCIA

Por medio de la presente, hago constar que **MELISSA ABELLO FLORÉZ,** identificado con la Cédula de Ciudadania No. 1.122.138.307 de Acacias Meta, estuvo vinculada con nuestra organización como Prestadora de Servicios cuyo objetivo fue Asesorias en la implementación de Sistemas de Gestión en Calidad, Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo desde 3 de enero de 2019 a 31 diciembre de 2019.

Constancia se expide a los 9 días del mes de enero de 2020, en la ciudad de Villavicencio, Meta.

Atentamente,

SEIFOR
Servicios Integrales para la Formación y el Desarrollo empresarial S.A.S.
NIT 900.538.334-1

DIEGO JULIAN BARBOSA GALVIS
Director Seifor SAS
C.C.79.599.693 de Bogotá

Buscamos en

SECAP
TALENTO HUMANO CON SEGURIDAD

ASESORÍA & CONSULTORÍA
EN SEGURIDAD

www.secap.com.co

CONSECUTIVO	
SERH01	C736260219

SECAP LTDA.
NIT 830134083-8

CERTIFICA QUE:

Que la señora **ANGIE MELISSA ABELLO** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.122.138.307, presto sus servicios como CONTRATISTA.

Cargo	ANALISTA DE RIESGO
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de Inicio	NOVIEMBRE 2018
Fecha Terminación	ENERO 2019

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 26 días del mes de febrero de 2019

Observación; si desea confirmar esta certificación comunicarse al teléfono única y exclusivamente con la persona que firma.

Atentamente,

Raquel Andrea Cordero Suárez
Esp. Salud y Seguridad en el Trabajo
Resolución No. 12978

RAQUEL ANDREA CORDERO SUAREZ
Jefe Nacional de Recursos Humanos

Bogotá D.C.: Calle 25 Bis No. 31A-16 Barrio Gran América Pbx: 745 7360 Fax: 269 2550 Ext.: 103
Barranquilla: Carrera 53 No. 75 – 108 Piso 2, Edificio Los Laureles, Barrio Alto Prado Tel: 385 3648
Cali: Avenida 6ta Bis No. 28 N – 93 Edificio Vida Interior, Oficina 301, Barrio Santa Mónica Residencial Tel: 486 2218
Medellín: Cra. 65 No. 45-20 Barrio Naranjal Tel: 604 51 30

Scanned by CamScanner

EL CENTAURO LTDA.

ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
NIT 900.190.075-0

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL - ACACIAS DE LA ESCUELA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

"EL CENTAURO LTDA.

CERTIFICA QUE:

La señora **ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ** identificada con cedula de ciudadanía N°**1.122.138.307** de Acacias (Meta), labora en nuestra academia desde hace aproximadamente 2 años, desempeñándose como **INSTRUCTORA** en el área de **PSICOLOGÍA** enfocada en los temas, Resolución y prevención de conflictos laborales, manejo de estrés y clientes difíciles, presentación de entrevistas laborales, psicología motivacional, elaborando talleres de habilidades en trabajo de equipo, demostrando ser siempre una persona idónea, responsable y de buenos principios morales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (18) días del mes de Febrero de 2019.

Atentamente.

ESCUELA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL CENTAURO LTDA
NIT 900190075-0

JOHN JAIRO MEJIA CARVAJAL.
C.C 79.311.672 de Bogotá
Coordinador regional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221025-171502-25f026-38824675
2022-10-25T17:47:28-05:00 - Pagina 1 de 6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) **ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ** identificado con C.C.: **1122138307** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2022 – 5431
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	31/07/2022
VALOR	14,807,333
PLAZO	4 MESES Y 13 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	03/08/2022
FECHA DE TERMINACION	15/12/2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO
OBLIGACIONES	1. Elaborar e implementar un plan de trabajo mensual del contrato en ejecución en el marco de la transformación del servicio, en coherencia con el proyecto de inversión, lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la SDIS vigentes. 2. Implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, en el marco de la trasformación de los servicios en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 3. Implementar acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadoras y cuidadores generando compromisos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 4. Participar activamente en la estrategia territorial integral social (ETIS) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social identificadas a través de la tropa social, y brindar apoyo en la entrega de ayudas que realice la SDIS cuando se requiera. 5. Implementar acciones de fortalecimiento a la corresponsabilidad dirigidas a familias, cuidadoras y cuidadores, teniendo en cuenta las Herramientas para el fortalecimiento del rol protector a familias y cuidadores, los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación inicial y las demás orientaciones establecidos por la SDIS, en el marco de la transformación del servicio 6. Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento a los procesos de corresponsabilidad de las familias, cuidadoras y cuidadores con el fin de garantizar la protección integral a niñas y niños en el marco de la transformación del servicio 7. Brindar orientación acompañamiento y seguimiento individual a las familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños que presenten situaciones que puedan afectar su desarrollo armónico documentarlos a través de los formatos para el registro de información y seguimiento de casos aprobados por la SDIS 8. Apoyar el cargue en SIRBE de los procesos de fortalecimiento dirigidos a familias, cuidadoras y cuidadores con oportunidad, en el marco de la transformación del servicio de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS. 9. Socializar las rutas

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221025-171502-25f026-38824675
2022-10-25T17:47:28-05:00 - Pagina 2 de 6

	administrativas por presunta vulneración de derechos con los agentes corresponsables (talento humano, familias, cuidadoras, cuidadores) de acuerdo con lo establecido en la circular 026 de 20 la Guía para la Protección Integral y demás indicaciones brindadas por la SDIS. 1. Elaborar e implementar un plan de trabajo mensual del contrato en ejecución en el marco de la transformación del servicio, en coherencia con el proyecto de inversión, lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la SDIS vigentes. 2. Implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, en el marco de la trasformación de los servicios en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 3. Implementar acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadoras y cuidadores generando compromisos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 4. Participar activamente en la estrategia territorial integral social (ETIS) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social identificadas a través de la tropa social, y brindar apoyo en la entrega de ayudas que realice la SDIS cuando se requiera. 5. Implementar acciones de fortalecimiento a la corresponsabilidad dirigidas a familias, cuidadoras y cuidadores, teniendo en cuenta las Herramientas para el fortalecimiento del rol protector a familias y cuidadores, los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación inicial y las demás orientaciones establecidos por la SDIS, en el marco de la transformación del servicio 6. Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento a los procesos de corresponsabilidad de las familias, cuidadoras y cuidadores con el fin de garantizar la protección integral a niñas y niños en el marco de la transformación del servicio 7. Brindar orientación acompañamiento y seguimiento individual a las familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños que presenten situaciones que puedan afectar su desarrollo armónico documentarlos a través de los formatos para el registro de información y seguimiento de casos aprobados por la SDIS 8. Apoyar el cargue en SIRBE de los procesos de fortalecimiento dirigidos a familias, cuidadoras y cuidadores con oportunidad, en el marco de la transformación del servicio de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS. 9. Socializar las rutas administrativas por presunta vulneración de derechos con los agentes corresponsables (talento humano, familias, cuidadoras, cuidadores) de acuerdo con lo establecido en la circular 026 de 20 la Guía para la Protección Integral y demás indicaciones brindadas por la SDIS.
NUMERO DE CONTRATO	2021 – 8069
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	08/06/2021
VALOR	26.720.000
PLAZO	8 MESES
FECHA DE INICIO	24/06/2021
FECHA DE TERMINACION	23/07/2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061-9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221025-171502-25f026-38824675
2022-10-25T17:47:28-05:00 - Pagina 3 de 6

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGI□A PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO
MODIFICACIONES	TIPO=PRORROGA Y ADICION NUMERO 1-A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2022-120 DIAS CALENDARIO–VALOR=13.360.000
OBLIGACIONES	1. Elaborar e implementar un plan de trabajo del contrato en ejecución en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, en coherencia con el proyecto de inversión, lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la SDIS vigentes. 2. Implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, en el marco de la trasformación de los servicios y el contexto de emergencia sanitaria por Covid – 19, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 3. Implementar acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadoras y cuidadores generando compromisos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 4. Participar activamente en la estrategia territorial integral social (ETIS) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social identificadas a través de la tropa social, y brindar apoyo en la entrega de ayudas que realice la SDIS cuando se requiera. 5. Implementar acciones de fortalecimiento a la corresponsabilidad dirigidas a familias, cuidadoras y cuidadores, teniendo en cuenta las Herramientas para el fortalecimiento del rol protector a familias y cuidadores, los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación inicial y las demás orientaciones establecidos por la SDIS, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19. 6. Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento a los procesos de corresponsabilidad de las familias, cuidadoras y cuidadores con el fin de garantizar la protección integral a niñas y niños en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19. 7. Brindar orientación acompañamiento y seguimiento individual a las familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños que presenten situaciones que puedan afectar su desarrollo armónico y protección integral en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19 y documentarlos a través de los formatos para el registro de información y seguimiento de casos aprobados por la SDIS. 8. Apoyar el cargue en SIRBE de los procesos de fortalecimiento dirigidos a familias, cuidadoras y cuidadores con oportunidad, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS. 9. Socializar las rutas administrativas por presunta vulneración de derechos con los agentes corresponsables (talento humano, familias, cuidadoras, cuidadores) de acuerdo con lo establecido en la circular 036 de 2016, la Guía para la Protección Integral y demás indicaciones brindadas por la SDIS. 10. Acompañar el proceso

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221025-171502-25f026-38824675
2022-10-25T17:47:28-05:00 - Pagina 4 de 6

	de activación de la ruta administrativa por presunta vulneración de derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de las niñas y los niños de primera infancia y adelantar seguimiento pertinente, conforme a lo establecido en la Ley 1098 del 2006, la Guía para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes y demás orientaciones emitidas por la SDIS. 11. Orientar y generar aportes para la construcción, monitoreo y seguimiento del Documento pacto de corresponsabilidad en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, en cada unidad operativa asignada. 12. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños en educación inicial a través del conocimiento, apoyo y articulación con los demás profesionales transversales (nutrición, enfermería y educación especial) en los casos en que sea requerido. 13. Realizar las visitas domiciliarias o acompañamientos en medio familiar que se requieran de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19. 14. Registrar las activaciones de ruta por presunta vulneración de derechos realizadas en forma oportuna, en el mecanismo dispuesto para ello, así como brindar respuesta a las solicitudes de información al respecto de las mismas que sean requeridas por la Subdirección Local para la integración Social y por la Subdirección para la Infancia 15. Articular y generar redes de apoyo y cuidado con: comunidades afrodescendientes, pueblos indígenas y las demás instituciones presentes a nivel local y distrital garantizando el goce efectivo de los derechos de niñas y niños de primera infancia y la protección integral en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19. 16. Implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la SDIS 17. Entregar al finalizar el contrato, la sistematización de las acciones generadas para cada una de las unidades operativas que acompaña en el territorio en el marco del desarrollo de los cinco ejes de trabajo establecidos, siguiendo las orientaciones establecidas por la SDIS para tal fin. 18. Apoyar las actividades que sean solicitadas por la SDIS en el marco del cumplimiento de su objeto contractual. 19. Apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la SDIS, la Subdirección Local para la Integración Social y la Subdirección de Infancia en el marco de la garantía y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.
La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad. Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.	
Proyecto: **Aldemar Garcia Q** A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 25-oct-2022	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221025-171502-25f026-38824675
2022-10-25T17:47:28-05:00 - Pagina 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificacion_ ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ 1122138307

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221025-171502-25f026-38824675 Creación: 2022-10-25 17:15:02

Estado: Finalizado Finalización: 2022-10-25 17:47:16

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora de Contratación

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Elaboración: Subdirección de Contratación

Aldemar Garcia
80255104
agarciaq@sdis.gov.co

Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221025-171502-25f026-38824675
2022-10-25T17:47:28-05:00 - Pagina 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificacion_ ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ 1122138307

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221025-171502-25f026-38824675 Creación: 2022-10-25 17:15:02

Estado: Finalizado Finalización: 2022-10-25 17:47:16

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Aldemar Garcia agarciaq@sdis.gov.co Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-10-25 17:15:02 Lec.: 2022-10-25 17:22:18 Res.: 2022-10-25 17:22:22 IP Res.: 190.27.214.3
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-10-25 17:22:22 Lec.: 2022-10-25 17:46:02 Res.: 2022-10-25 17:47:16 IP Res.: 181.249.120.221

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220422-143022-edc8e0-19503484
2022-04-22T15:05:18-05:00 - Pagina 1 de 3

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) **ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ** identificado con C.C.: **1122138307** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2021 – 8069
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	08/06/2021
VALOR	26.720.000
PLAZO	8 MESES
FECHA DE INICIO	24/06/2021
FECHA DE TERMINACION	23/07/2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGI□A PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO
MODIFICACIONES	TIPO=PRORROGA Y ADICION NUMERO 1-A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2022-120 DIAS CALENDARIO– VALOR=13.360.000

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad.
Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 22-Abr-2022

Proyecto: Natalia Rodríguez

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061 -9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220422-143022-edc8e0-19503484
2022-04-22T15:05:18-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificacion_ ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ 1122138307

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

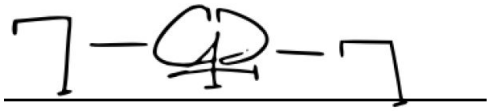
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220422-143022-edc8e0-19503484 Creación: 2022-04-22 14:30:22

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-22 15:05:14

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirección de Contratación



mcdiazm@sdis.gov.co

Elaboración: Subdirección de Contratación



irodriguezt@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220422-143022-edc8e0-19503484
2022-04-22T15:05:18-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificacion_ ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ 1122138307

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220422-143022-edc8e0-19503484 Creación: 2022-04-22 14:30:22

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-22 15:05:14

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	NATALIA RODRIGUEZ TORRES irodriguezt@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-04-22 14:30:23 Lec.: 2022-04-22 15:03:51 Res.: 2022-04-22 15:03:55 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	MARIA CAMILA DIAZ MARIN mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-04-22 15:03:55 Lec.: 2022-04-22 15:05:12 Res.: 2022-04-22 15:05:14 IP Res.: 186.155.7.19

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:44 AM horas del 22/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1122138307**
Apellidos y Nombres: **ABELLO FLOREZ ANGIE MELISSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de noviembre de 2022, a las 10:22:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122138307
Código de Verificación	1122138307221122102238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209944635

WEB
10:24:50

Bogotá DC, 22 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122138307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8194299

Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2022 - 10:31 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE** de ACACIAS

1122138307

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/11/2022 10:33:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122138307 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46798871** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Comprobante

de pago en línea

APORTES EN LINEA

Pago realizado por: ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ

Nro. de recibo: 9440203081

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9440203081

Identificación del contribuyente: 190.24.96.132

Concepto: CC

Razón Social: 1122138307

Fecha y hora de la transacción: Lunes 24 de Octubre de 2022 10:56:40 AM

Nro. de comprobante: 0000032106

Valor pagado: $ 395,300.00

Cuenta: *******0336

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1122138307		ABELLO FLOREZ ANGIE MELISSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 86A #22 - 41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1720172413	9440203081	I	2022/10/04	2022/10/24	BANCOLOMBIA	20	$395,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,336,000	$213,800			$1,336,000	$167,000			$0	$0			$1,336,000	$7,000		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,336,000	$213,800			$1,336,000	$167,000			$0	$0			$1,336,000	$7,000		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,336,000	$213,800			$1,336,000	$167,000			$0	$0			$1,336,000	$7,000		$0	$0	
1	CC	1122138307	ABELLO ANGIE	230301	30	$1,336,000	$213,800	EPS005	30	$1,336,000	$167,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,336,000	$7,000	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,336,000	$213,800			$1,336,000	$167,000			$0	$0			$1,336,000	$7,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1122138307		ABELLO FLOREZ ANGIE MELISSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 86A #22 - 41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1720172413	9440203081	I	2022/10/04	2022/10/24	BANCOLOMBIA	20	$395,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$213,800	$4,100	$0	$217,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$213,800	$4,100	$0	$217,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,000	$200	$0	$7,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,000	$200	$0	$7,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$167,000	$3,200	$0	$170,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$167,000	$3,200	$0	$170,200
TOTAL				**1**	**$387,800**	**$7,500**	**$0**	**$395,300**

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ANGIE MELISSA ABELLO FLOREZ**, identificada con documento de identidad No. CC **1122138307** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 209065 expedida el 17/03/20, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículos No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 22 de junio de 2022.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS	Código: FOR-GEC-028
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2022034433 - 12/10/2022
		Página 1 de 1

Bogotá, 22 noviembre 2022

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Yo, Angie Melissa Abello Florez , identificado(a) con número de cédula 1122138307 expedida en Acacias-Meta , actuando en nombre propio y de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, autorizo a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS para el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios.

Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados, son:

CÉDULA CIUDADANÍA O CEDULA DE EXTRANJERIA
COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE (SI APLICA)
DOCUMENTO QUE ACREDITE NOMBRE IDENTITARIO - NI (SI APLICA)
R.U.T
R.I.T
CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONAS NATURALES – SIDEAP
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS – SIDEAP
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS – SIGEP
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS -DIAN (SI APLICA)
CERTIFICADO DE AFILIACION DE SALUD Y PENSION
EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL
CERTIFICADO DE ESTUDIOS
TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
CERTIFICADOS LABORALES
CERTIFICADO DE LA SITUACION MILITAR DEFINIDA O TARJETA DE RESERVISTA

Los demás documentos que se generen para la contratación o que reposan en los sistemas de información en línea para consulta pública de otras entidades, no requieren autorización para su tratamiento.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,
Nombre: Angie Melissa Abello Florez

Firma: Angie Melissa Abello Florez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013". Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIDEAP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**ANGIE MELISSA ABELLO FLÓREZ**
Identificación contratista	**1.122.138.307**
Objeto:	**Adelantar actividades como ACOMPAÑANTE EN ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($17.447.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Fecha terminación de contrato	**VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2023**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT-9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ANGIE MELISSA ABELLO FLÓREZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.122.138.307** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como **ACOMPAÑANTE EN ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS**, en la oficina de la unión temporal mencionada o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulta mayor, **el contratista lo hará** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es hasta el veintiocho (28) de mayo de 2023, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otro sí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS Y**

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($17.447.000) Incluido** el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MLV ($ 3.585.000)** o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **CONTRATANTE**: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. **PARÁGRAFO**: Finalizadas las labores por parte del **CONTRATISTA** y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el **CONTRATANTE** contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el **CONTRATISTA** deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.

3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.

4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

5. Pagar la seguridad social como establece la ley.

6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.

7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaría de Integración Social

8. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.

9. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

10. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

11. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.

12. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida.

13. Diseñar e implementar desde la atención centrada en la persona, encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas a promover el envejecimiento activo para fortalecer procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio.

14. Realizar acompañamiento y seguimiento psicosocial a las personas mayores que así lo requieran, a partir de los lineamientos de los Planes de Atención Individual e Institucional de cada servicio.

15. Implementar estrategias que permitan la consolidación de redes de apoyo intergeneracionales (en la medida que los tiempos de cada servicio lo permitan), en el marco de la implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez
 - PPSEV, Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM y los lineamientos técnicos del servicio.

16. Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información.

17. Apropiar de manera oportuna lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS teniendo en cuenta los formatos y documentos propios del modelo de atención de cada servicio social.

18. Realizar oportunamente articulaciones con el sector salud, seguridad y convivencia, orientadas a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo asociadas a condiciones de salud mental de alguno de los participantes. Así mismo, realizar un trabajo articulado con las auxiliares de enfermería para realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental.

19. Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado

CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la

información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA UNDÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones a la dirección electrónica uniontemporaladultomayorsis@gmail.com y el (la) CONTRATISTA manifiesta con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica giovanni_baquero@hotmail.com. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. CLÁUSULA DE AVISO:** para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato.

De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, a los dos (02) días del mes de enero del 2023.

: EL CONTRATANTE:

John Alejandro Salazar Pérez
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:

Angie Melissa Abello Flórez

Angie Melissa Abello Flórez
CC 1122138307
CONTRATISTA

ANDRES ALFONSO PAEZ DIAZ
CALLE 13 No. 78D-13 TR.5 AP.104
E-MAIL: andresalfonsopd@hotmail.com
No. CELULAR: 323 324 83 90



INFORMACIÓN PERSONAL

LUGAR DE NACIMIENTO	BOGOTÁ D.C.
FECHA DE NACIMIENTO	25 DE DICIEMBRE DE 1991
EDAD	30 AÑOS
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.071.166.253 DE LA CALERA.
ESTADO CIVIL	SOLTERO

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona orientada al estudio y la superación. Cuido las buenas relaciones, el trabajo en equipo y el liderazgo positivo, excelente conocimiento de la ciudad, responsabilidad y honestidad

INFORMACIÓN ACADÉMICA

NUTRICIONISTA Y DIETISTA
PONTIFICIA UNIVERISIDAD JAVERIANA
BOGOTA D.C (2019)

TECNICO PROFESIONAL EN ENFERMERIA SENA
CHIA (2011)

BACHILLER ACADEMICO
COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA
BOGOTÁ D.C. (2008)

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
I.E.D. SAN JOSÉ DE CASTILLA
BOGOTÁ D.C. (2002)

OTROS ESTUDIOS

SOPORTE VITAL BASICO (BLS)
CENTRO SUPERIOR ESAT
BOGOTA D.C (2017)

DIGITACIÓN DE TEXTOS
CURSO MECA.COM
BOGOTÁ D.C. (2009)

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DE SALUD (SUBRED SUROCCIDENTE)
(10 MESES)

COMPENSAR
COMO NUTRICIÓNISTA EN EL AREA PUBLICA JARDINES SOCIALES DE COMPENSAR. (2 AÑOS)

CLINICA POLICLINICO DEL OLAYA
COMO NUTRICIÓNISTA EN EL AREA DE SERVICIOS DE ALIMENTACION. (3 MESES)

PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS
COMO NUTRICIONISTA EN EL AREA DE PÚBLICA CLÍNICA Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN. (1 AÑO)

CLINICA CAFAM
COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN ATENCION Y CUIDADO DE PACIENTES MATERNIDAD Y PEDIATRIA (7 AÑOS)

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO
COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN ATENCION Y CUIDADO DE PACIENTES Y PROMOCION Y PREVENCION. (6 MESES)

REFERENCIAS PERSONALES

NICOLA LEAL TRUJILLO
ABOGADO PENALISTA
TELÉFONO No. 3142331283

JUAN DAVID ANGARITA
INGENIERO AMBIENTAL
TELÉFONO No. 3014365194

REFERENCIAS FAMILIARES

WILSON ALFONSO DIAZ ARIAS
INGENIERO DE SISTEMAS
TELÉFONO No. 4 12 56 65

ANGELA YAZMÍN DIAZ ARIAS
AUXILIAR DE ENFERMERÍA
TELÉFONO No. 3 37 35 39

ANDRES ALFONSO PAEZ DIAZ
C.C. No. 1.071.166.253 DE LA CALERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.071.166.253**

PAEZ DIAZ
APELLIDOS

ANDRES ALFONSO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ENE-2010 LA CALERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1513900-00218128-M-1071166253-20100225 **00212**85864A 1 34276957

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

ANDRES ALFONSO PAEZ DIAZ

CC 1071166253

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

No 183425

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Este Diploma está registrado en el
Acta de Grado N° 201909200703
Bogotá, 20 de Septiembre de 2019

SECRETARIO GENERAL

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: E322183197426

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS

ACTA DE GRADO N°201909200703

En la ciudad de Bogotá, el día 20 de Septiembre de 2019, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

NUTRICIONISTA DIETISTA

A

ANDRES ALFONSO PAEZ DIAZ

identificado(a) con CC N° 1071166253, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 183425 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 20 de Septiembre de 2019.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · 1623 · COLOMBIA

Jairo H. Cifuentes Madrid
SECRETARIO GENERAL

Firmada digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: **T909665396496**

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT. 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El(La) señor(a) ANDRES ALFONSO PAEZ DIAZ, identificado(a) con cédula 1.071.166.253, ha tenido los siguientes contratos:

Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Nombre del Cargo	Proceso	Tipo de Contrato
01/10/2019	18/12/2019	NUTRICIONISTA II SERVICIO DE ALIMENTOS	OPERAR SERVICIO DE ALIMENTOS	TERMINO FIJO
03/02/2020	16/12/2020	NUTRICIONISTA II SERVICIO DE ALIMENTOS	OPERAR SERVICIO DE ALIMENTOS	TERMINO FIJO
01/03/2021	11/02/2022	NUTRICIONISTA II SERVICIO DE ALIMENTOS	OPERAR SERVICIO DE ALIMENTOS	TERMINO FIJO

Todos los anteriores son contratos diferentes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) con destino A QUIEN INTERESE, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, el 14 de marzo de 2022, en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación en el Teléfono 601 4280666 ext. 13900, opción 1 o enviando la certificación escaneada al correo electrónico cscatencion@compensar.com

ALEXANDRA CASTELLANOS GUTIERREZ
GERENTE DE TALENTO HUMANO

3279335

ALIMSO CATERING SERVICES S.A

Nit 900.376.674

CERTIFICA

Que el señor, **ANDRES ALFONSO PAEZ DIAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **1.071.166.253**, tiene un contrato de trabajo con la empresa, desde el 08 de julio de 2019, desempeñando el cargo de NUTRICIONISTA con un ingreso básico mensual de $2,100,000.00(DOS MILLONES CIEN MIL PESOS CON 0/100)

Tipo de Contrato: Finalización de Obra.

No Registra Embargos.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá el día lunes 09 de septiembre de 2019.

Atentamente,

YINA PAOLA BAUTISTA CORDOBA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
ALIMSO CATERING SERVICES S A
Teléfono: 70 20 840 EXT 104 – 107

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:07:13 PM horas del 15/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1071166253**
Apellidos y Nombres: **PAEZ DIAZ ANDRES ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de noviembre de 2022, a las 18:08:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1071166253
Código de Verificación	1071166253221115180826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209489946

WEB
18:08:58

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES ALFONSO PAEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1071166253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8190572

Bogotá D.C., 21 de Noviembre de 2022 - 20:56 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANDRES ALFONSO PAEZ DIAZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL SETENTA Y UNO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES** de LA CALERA

1071166253

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/11/2022 08:59:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1071166253 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46757832** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ANDRES ALFONSO PAEZ DIAZ identificado(a) con C.C No. 1.071.166.253, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 15 de noviembre del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Carolina Galvis Castellanos
Gerente de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1071166253
NOMBRES Y APELLIDOS	Paez Diaz,Andres Alfonso
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Paez Diaz,Andres Alfonso, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

La salud es de todos

Minsalud

COLNUD

Identificación Única del Talento Humano en Salud

NUTRICIONISTA DIETISTA



ANDRES ALFONSO PAEZ DIAZ

CC 1071166253

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

BOGOTA

Fecha de expedición del diploma 2019-09-20

Fecha de Inscripción ReTHUS 2019-10-04

Firma Titular

"Esta Tarjeta es un documento público y se expide de conformidad a la ley 1164 de 2007, el decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016." Si es encontrada, favor devolverla al COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Carrera 15 No 76 – 67 oficina 401 Teléfono 3542322 Bogotá.

Firma Representante Legal

COLNUD-0996

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS	Código: FOR-GEC-028
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2022034433 - 12/10/2022
		Página 1 de 1

(Bogotá, *21/11/2022*)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Yo, *Andres Alfonso Paez Diaz.*, *identificado(a) con número de cédula 1071166253* *expedida en* *La calera*, actuando en nombre propio y de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, autorizo a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS para el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios.

Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados, son:

CÉDULA CIUDADANÍA O CEDULA DE EXTRANJERIA
COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE (SI APLICA)
DOCUMENTO QUE ACREDITE NOMBRE IDENTITARIO - NI (SI APLICA)
R.U.T
R.I.T
CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONAS NATURALES – SIDEAP
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS – SIDEAP
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS – SIGEP
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS -DIAN (SI APLICA)
CERTIFICADO DE AFILIACION DE SALUD Y PENSION
EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL
CERTIFICADO DE ESTUDIOS
TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
CERTIFICADOS LABORALES
CERTIFICADO DE LA SITUACION MILITAR DEFINIDA O TARJETA DE RESERVISTA

Los demás documentos que se generen para la contratación o que reposan en los sistemas de información en línea para consulta pública de otras entidades, no requieren autorización para su tratamiento.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: _Andres Alfonso Paez Diaz _____

Firma: 

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013". Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIDEAP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**Andrés Alfonso Páez Díaz**
Identificación contratista	**1071166253**
Objeto:	**Adelantar actividades como Nutricionista, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($17.447.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Fecha de terminación del contrato	**Veintiocho (28) de mayo de 2023**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT- 9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **Andrés Alfonso Páez Díaz**, mayor de edad, identificado con cédula **1071166253**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como nutricionista, en la oficina de la unión temporal o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulta mayor, **el contratista lo hará** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de Cuatro (4) meses y veintiséis (26) días, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otrosí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($17.447.000)** Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.585.000) o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con

la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones del **CONTRATANTE**: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. **PARÁGRAFO**: Finalizadas las labores por parte del **CONTRATISTA** y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el **CONTRATANTE** contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el **CONTRATISTA** deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.

3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.

4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

5. Pagar la seguridad social como establece la ley.

6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.

7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaría de Integración Social

8. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.

9. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

10. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

11. Presentar, apropiar hacer seguimiento a los documentos técnicos necesarios para dar cumplimiento al componente de nutrición del presente anexo.

12. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados con su rol que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez como coordinador del servicio.

13. Implementar actividades y estrategias que permitan el mejoramiento del componente alimentario y nutricional en el Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio, según lo dispuesto en la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez (PPSEV) y los lineamientos técnicos del servicio.

14. Desarrollar actividades de promoción en estilos de vida saludable relacionados con el componente nutricional en el Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio, generando reportes en los tiempos establecidos y suministrando los soportes solicitados por la Subdirección para la Vejez.

15. Realizar seguimiento mensual al cumplimiento de las normas higiénico - sanitarias inherentes al componente nutricional de los servicios sociales, procurando la inocuidad de los alimentos suministrados a la población participante.

16. Apropiación del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS los formatos que hacen parte de la historia social de la persona mayor.

17. Realizar seguimiento a las personas mayores según los lineamientos técnicos establecidos en el Servicio Social Centro Día.

18. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el componente de salubridad acorde a lo descrito en el presente anexo técnico.

19. Contribuir con la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social

20. Las demás inherentes a su cargo, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el equipo de supervisión y/o el/la responsable de la Subdirección para la Vejez.

21. Las que sean asignadas por el contratante y/o representante legal, para una correcta ejecución del objeto contractual

CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral

con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA UNDÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DUODÉCIMA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones a la dirección electrónica uniontemporaladultomayorsis@gmail.com y el (la) CONTRATISTA manifiesta con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica Andresalfonsopd@hotmail.com **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CLÁUSULA DE AVISO:** para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato.

De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato a los dos (02) días del mes de enero del 2023.

EL CONTRATANTE:



John Alejandro Salazar Pérez.
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:



Andrés Alfonso Páez Díaz
CC 1071166253
CONTRATISTA

SINDY FONSECA CORRECHA

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

PERFIL

Abogada egresada de la universidad la gran Colombia, con especialización en derecho administrativo de la universidad la gran Colombia, y especialización en derecho procesal en la Universidad libre de Colombia.

Poseo experiencia profesional en el área de asistencia y asesoría legal por más de 9 años, en el campo del derecho civil, familia y laboral.

APTITUDES

Soy una mujer responsable, proactiva, emprendedora, visionaria, creativa, servicial, comprometida y con sentido social.

Manejo de TYBA, SIGLO XXI y demás herramientas habilitadas y utilizadas en la Rama judicial.

FORMACIÓN

ABOGADA • 2.019 • UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO • 2.019• UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL • 2021• UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

DIPLOMADO DE MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL• 2020• ESAP.

DIPLOMADO NUEVOS LIDERAZGOS EN CULTURA DEMOCRATICA•2020• ESAP.

TALLER EN DECRETO 806 DE 2.020 • 2.020 • CESJUL COLOMBIA.

EXPERIENCIA

Feb 2021 - Nov 2021 CORDESOF
Sector: Social

Cargo ocupado: Asesora jurídica

Tareas realizadas:

- Acompañamiento jurídico a población víctima del conflicto
- Acompañamiento jurídico al adulto mayor
- Acompañamiento jurídico a madres cabeza de hogar

SINDY FONSECA CORRECHA.
Cel: 323 488 3767
Email: abogada.fonsecaconsultores@gmail.com

ABOGADA.FONSECACONSULTORES@GMAIL.COM

323 4883767

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
SINDY YICEHT

APELLIDOS:
FONSECA CORRECHA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO
06/12/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1023896731

FECHA DE EXPEDICIÓN
13/12/2019

TARJETA N°
338263

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.023.896.731**

FONSECA CORRECHA

APELLIDOS

SINDY YICEHT

NOMBRES

Sindy Fonseca C.

FIRMA



Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-JUN-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01048664-F-1023896731-20181205 **0063**42289A 1 9906070912

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Resolución 13932 15/08/2018 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO 4020190864

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Sindy Yiceht Fonseca Correcha

C.C. No. 1023896731

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2018 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Abogada

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 27819 - FOLIO 0298 - LIBRO 21.

Original Firmado:
RODRIGO LUPERCIO RIAÑO PINEDA
Vicerrector Académico

Original Firmado:
GLORIA INÉS QUICENO FRANCO
Decana

Original Firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 06 de diciembre de 2019.

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General

Validado MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

RES. 388 REGISTRO CALIFICADO 14 DE ENERO DE 2014 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO PDA20190098

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Sindy Yiceht Fonseca Correcha

C.C. No. 1023896731

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2018 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Especialista en Derecho Administrativo

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 7748 - FOLIO 0091 - LIBRO 13.

Original Firmado:
RODRIGO LUPERCIO RIAÑO PINEDA
Vicerrector Académico

Original Firmado:
GLORIA INÉS QUICENO FRANCO
Decana

Original Firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 06 de diciembre de 2019.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECRETARIA GENERAL

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General

Vigilado MINEDUCACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y FOMENTO HUMANO "CORDESOF" CERTIFICA:

Que la señora SINDY YICETH FONSECA CORRECHA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.023.896.731 de Bogotá, laboró con la empresa desde el 2 de febrero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, prestando sus servicios profesionales como asesor en acompañamiento jurídico con población víctima del conflicto armado, adulto mayor y madres cabeza de hogar.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).

Cordialmente,

Mayorinailet A.

MAYORINAILET ALDANA MARTINEZ
CC 1.006.439.995 Exp. Villavicencio – Meta
KR 16 No 13 75 Acacias

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:04:11 PM horas del 13/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1023896731**
Apellidos y Nombres: **FONSECA CORRECHA SINDY YICEHT**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de diciembre de 2022, a las 18:08:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023896731
Código de Verificación	1023896731221213180805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211393918

WEB
21:49:07

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SINDY YICEHT FONSECA CORRECHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1023896731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8401346

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2022 - 20:36 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) , quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO** de S/R temporal

1023896731

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2022 08:38:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1023896731 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48486919** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **FONSECA CORRECHA SINDY YICEHT** identificado(a) con **CC** número **1.023.896.731** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 25 de abril de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 13 de diciembre de 2022.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2022121315403

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1023896731
NOMBRES	SINDY YICEHT
APELLIDOS	FONSECA CORRECHA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/07/2020	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	12/13/2022 17:21:59	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA Fecha de Corte: 2022-11-25

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1023896731	SINDY	YICEHT	FONSECA	CORRECHA	F

AFILIACIÓN A SALUD Fecha de Corte: 2022-11-25

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	01/07/2020	Activo	BENEFICIARIO	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES Fecha de Corte: 2022-11-25

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2012-04-25	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Bienvenido www.ramajudicial.gov.co

Tuesday, December 13, 2022

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia temporal abogado

Número Documento: 1023896731 Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **2043858**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **SINDY YICEHT FONSECA CORRECHA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1023896731** y la tarjeta de abogado (a) **No. 338263**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**SINDY YICETH FONSECA CORRECHA**
Identificación contratista	**1023896731**
Objeto:	**Adelantar actividades como Acompañante de actividades recreativas y culturales, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($17.525.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Fecha terminación de contrato	**VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2023**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT- 9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **SINDY YICETH FONSECA CORRECHA** mayor de edad, identificado con cédula **1023896731**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como **Acompañante de actividades recreativas y culturales**, en la oficina de la unión temporal mencionada o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulto mayor, **el contratista lo hará** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación es hasta el veintiocho (28) de mayo de 2023, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otro sí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE**

($17.925.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.585.000)** o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones del **CONTRATANTE**: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; **CLAUSULA QUINTA. SUPERVISON**: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. **PARÁGRAFO**: Finalizadas las labores por parte del **CONTRATISTA** y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el **CONTRATANTE** contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el **CONTRATISTA** deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.
3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.
4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.
5. Pagar seguridad social como lo establece la ley.
6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.
7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaria de Integración Social.
8. Las que sean asignadas por el contratante y/o representante legal, para una correcta ejecución del objeto contractual.
9. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.
10. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.
11. Respetar las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

12. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al servicio social Centro Día de acuerdo con los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad, dando cumplimiento a la cobertura mensual de acuerdo con la planeación de la Subdirección para la Vejez.
13. Diseñar e implementar encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas al fortalecimiento de procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio.
14. Desarrollar y hacer seguimiento a expresiones artísticas que promuevan el mantenimiento y el desarrollo de potencialidades y destrezas en las personas mayores, según sus habilidades, gustos e intereses, en el marco del modelo de atención del servicio social.
15. Implementar estrategias que permitan la consolidación de redes de apoyos generacionales e intergeneracionales, en el marco de la implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez, Modelo de Atención Integral de Persona Mayor y los lineamientos técnicos del servicio.
16. Apropiación del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS y los formatos que hacen parte de la historia social de la persona mayor y su vez evidencian el proceso de las personas mayores.
17. Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes al servicio Centro Día
18. Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información.
19. Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado.

CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLAUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE AVISO:** Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLAUSULA UNDÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El**

CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DUODÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones a la dirección electrónica uniontemporaladultomayorsis@gmail.com y el (la) CONTRATISTA manifiesta con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. CLÁUSULA DE AVISO:** para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato.

De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato a los dos (02) días del mes de enero del 2023.

EL CONTRATANTE:



John Alejandro Salazar Pérez
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:



SINDY YICETH FONSECA CORRECHA
CC 1023896731
CONTRATISTA



PERFIL

***Profesional en comunicadora Social-Periodismo**, con competencias en relaciones públicas y marketing digital.*

Caracterizada por ser una persona comprometida, que aprende rápido, espontánea, estratégica y apasionada por la comunicación en todas sus formas y tendencias.

CONTACTO

3133843932

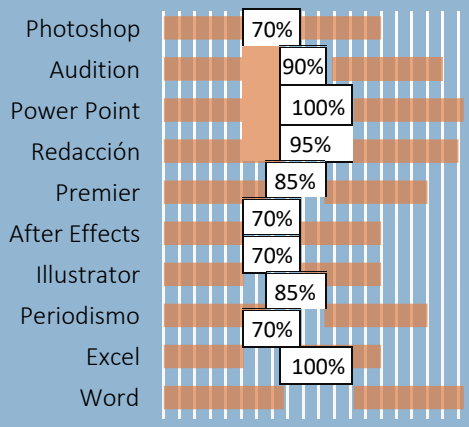
saraysarmiento21@gmail.com

Bogotá D.C.

IDIOMAS

Español: *Nativo.*
Inglés: *Intermedio.*

APTITUDES



SARAY YANETH SARMIENTO AVILA

COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA

https://instagram.com/Saraysarmiento

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO: Profesional de Apoyo en actividades logísticas, culturales y recreativas.

Empresa: Grupo Empresarial Soluciones cuatro en uno S.A.S
Enero del 2022- agosto 2022

Objetivo: Prestar servicios profesionales en actividades recreativas y culturales, con niños, jóvenes y adultos mayores, cumpliendo funciones de organización y estrategias de comunicaciones.

CARGO: Editora para el proceso de divulgación del proyecto, "Actualización de la reglamentación del uso de las aguas del río Cesar".
Empresa: Corpoguajira
Octubre 2021 - diciembre 2021.

Objetivo: Visualización masiva del proyecto en zonas del Cesar y LaGuajira.

- Manejo de la Comunicación interna y externa.
- Edición de la materia audiovisual para la divulgación y promoción del proyecto.

EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO.
2016 – 2021.
Bogotá D.C.
Comunicación Social y Periodismo

CURSO: FUNDAMENTOS DE MARKETING DIGITAL
2021.
Google Actívate.

CURSO: ACTUACIÓN, FOGUEO PERIODÍSTICO, PUESTA DEESCENA, BAILE Y MODELAJE.
2020.
Becada en la agencia de modelaje de **Belkis Arizala.**

REFERENCIAS PROFESIONALES

MILAG SARMIENTO BONILLA
Ingeniero Geográfico y ambiental
3106402078
milagsar@gmail.com

JORGE BERNAL
Periodista Digital
3196829101
george34bernal@gmail.com
Periodista Digital en Caracol Televisión

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.003.375.764**

SARMIENTO AVILA

APELLIDOS

SARAY YANETH

NOMBRES

Saray Sarmiento

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1998**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

29-ABR-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-00828095-F-1003375764-20160518 **00497**92421A 1 46485234

COPIA·DIGITAL·AUTÉNTICA···

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

La Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Personería Jurídica No. 2613 de 1959. Minjusticia

Con las debidas autorizaciones legales y en consideración a que

Saray Yaneth Sarmiento Ávila

C.C. 1003375764 de Bogotá D.C.

Terminó satisfactoriamente los estudios y cumplió las pruebas reglamentarias,
le confiere el título de

Comunicadora Social – Periodista

En constancia se firma en Bogotá Distrito Capital,
a los 17 días del mes de Marzo del año 2022

Rector

Decano

Ana María Cepeda M
Secretario General

Libro de Registro de Grado No. 27 , Folio 396 ,Registro No. 238624

Libro de Actas de Grado No. 20 , Folio 509 ,Acta de Grado No. 1872

Código Seguro de Verificación: GYJKn8LYu5POJyY3

Código de Seguridad: 1707-AA-000382

MILAG FREDDY SARMIENTO BONILLA
"INGENIERO GEÓGRAFO"
Coordinador General
C. C. No. 77.015.173 de Valledupar, Cesar
Mat. Prof. No. 2524737193CND

CERTIFICA QUE

SARAY YANETH SARMIENTO ÁVILA
Profesional de Apoyo.
C. C. No. 1.003.375.764 *expedida en Bogotá*

***Fecha de inicio**: 1 de marzo de 2021*
***Fecha de terminación**: 30 de agosto de 2021*

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Servicios de profesional de apoyo para el estudio titulado "ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DE LAS AGUAS DEL RÍO CESAR, JURISDICCIÓN DE CORPOGUAJIRA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". teniendo en cuenta que el Contratante celebró el Contrato de Consultoría No. 002 de 2020, con CORPOGUAJIRA Dedicación: Mensual: tiempo completo, de acuerdo con las actividades que designe el Representante Legal y/ó la Coordinación General del Estudio. Cargo: Comunicadora Social y Periodista

Actividades específicas:

1. Apoyar la elaboración del informe del componente social, del informe del componente de actividades complementarias y apoyo social en el componente de consulta previa, de conformidad a los tiempos, los Términos de Referencia y las especificaciones técnicas que establezca el CONTRATANTE y/ó la Coordinación General del Estudio.

2. Acompañamiento en actividades de campo, convocatorias y eventos relacionados con el estudio, que le indique el Contratante y/ó la Coordinación General del Estudio.

3. Apoyo en el trámite de registro, entrega (a los actores u otras entidades) y/o recepción de documentación y demás actividades de carácter administrativo, bajo las condiciones técnicas y los tiempos estipulados por el CONTRATANTE o la Coordinación General del Estudio.

4. Apoyo en la organización y convocatoria de los espacios de participación, con los actores del área de Estudio para las mesas de trabajo, en los espacios de encuentro y en el levantamiento de información social, en el territorio de los 5 municipios.

ING.MILAG FREDDY SARMIENTO BONILLA
MAT. PROF. 2524737193 CND
Asesor-Consultor

5. Apoyar la estructuración y coordinación talleres, con los diversos actores que habitan el área de influencia del proyecto, elaborando y desarrollando la metodología, material de apoyo y realización de convocatoria.

6. Apoyar en la entrega de los respectivos informes, actas de reunión, listados de asistencia, material de apoyo resultante ya diligenciado en formato original y con los requerimientos técnicos que estipule el contratante, que sean resultantes de los diversos escenarios de encuentro con los actores. Esto en conformidad a los tiempos, a los Términos de Referencia y a las especificaciones técnicas que establezca el CONTRATANTE y/ó a la Coordinación General de Estudio.

Los resultados de los trabajos realizados se recibieron a entera satisfacción. Durante la realización de sus funciones mostró ser una persona emprendedora, recursiva, conciliadora y responsable.

La presente se expide a petición del interesado, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022, en la ciudad de Riohacha, La Guajira.

Atentamente,

MILAG FREDDY SARMIENTO BONILLA
CC. 77.015.173
Mat Prof. 25247-37193 CND

C. C. Archivo

CELULAR: 3106402078
E – MAIL: www.milagsar@gmail.com

Grupo Empresarial Soluciones Cuatro en Uno S.A.S
N.I.T. 900.280.686 - 7

CERTIFICA:

*Que la señora **SARAY JANETH SARMIENTO AVILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1002275764** de Bogotá, laboró en la empresa en el periodo de tiempo:*

Fecha de inicio: 20 de enero de 2022.

Fecha final: 30 de agosto de 2022.

*Prestando sus servicios profesionales en actividades recreativas y culturales, con niños, jóvenes y adultos mayores**,** cumpliendo funciones de organización y estrategias de comunicaciones.*

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

En constancia firmo,



ANA MARÍA GARCÍA LOMBANA
REPRESENTANTE LEGAL
Carrera 18 #86a – 15 Bogotá D.C
TEL: 17210038
cuatroenunosas@gmail.com

© 2022 PwC. PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:36 AM horas del 14/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1003375764**
Apellidos y Nombres: **SARMIENTO AVILA SARAY YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 08:48:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003375764
Código de Verificación	1003375764221214084847

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211403646

WEB
08:49:29

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SARAY YANETH SARMIENTO AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003375764:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8409166

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2022 - 8:52 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) , quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO** de S/R temporal

1003375764

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/12/2022 08:56:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003375764 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48514752** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SARAY YANETH SARMIENTO AVILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.375.764**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Diciembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2022-11-25

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1003375764	SARAY	YANETH	SARMIENTO	AVILA	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2022-11-25

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	31/07/2022	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2022-11-25

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2018-01-30	Inactivo

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2022-11-25

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
CIA DE SEGUROS BOLIVAR SA	2022-08-09	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A LA PUBLICIDAD	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

SEGUROS DE VIDA ALFA SA	2022-07-18	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP INCLUYE OFICINAS DE NEGOCIOS VARIOS TALES COMO COBRANZAS DE CUENTAS, ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN EXCEPTO LAS RELACIONADAS CON BIENES RAÍCES Y NEGOCIOS, ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL, SUBASTAS, TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS, ACTIVIDADES DE REDACCIÓN, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, ACTIVIDADES DE MICROFILMACIÓN, ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN Y EXHIBICIÓN INCLUSO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS, DISEÑO DE TELAS PRENDAS DE VESTIR ETC	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2022-11-25

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	2022-07-19	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado pensiones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2022-11-25

Administradora	Programa	Fecha de Vinculación	Estado de la Vinculación	Estado del Beneficio	Fecha Ultimo Beneficio	Ubicación de Entrega del Beneficio
INSTITUTO COLOMBIANO DE ESTUDIOS TECNICOS Y CREDITO EN EL EXTERIOR ICETEX	Subsidio a la Matrìcula	2018-09-10	Activo	Entregado	2019-04-12	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**SARAY YANETH SARMIENTO AVILA**
Identificación contratista	**1003375764**
Objeto:	**Adelantar actividades como Acompañante de actividades recreativas y culturales, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($17.525.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Fecha terminación de contrato	**VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2023**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT- 9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **SARAY YANETH SARMIENTO AVILA** mayor de edad, identificado con cédula **1003375764**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como **Acompañante de actividades recreativas y culturales**, en la oficina de la unión temporal mencionada o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulto mayor, **el contratista lo hará** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es hasta el veintiocho (28) de mayo de 2023, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otro sí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL**

PESOS M/CTE ($17.925.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.585.000)** o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones del **CONTRATANTE**: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. **PARÁGRAFO**: Finalizadas las labores por parte del **CONTRATISTA** y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el **CONTRATANTE** contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el **CONTRATISTA** deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.
3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.
4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.
5. Pagar la seguridad social como establece la ley.
6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.
7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaría de Integración Social.
8. Las que sean asignadas por el contratante y/o representante legal, para una correcta ejecución del objeto contractual.
9. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.
10. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.
11. Respetar las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores,

atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

12. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al servicio social Centro Día de acuerdo con los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad, dando cumplimiento a la cobertura mensual de acuerdo con la planeación de la Subdirección para la Vejez.
13. Diseñar e implementar encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas al fortalecimiento de procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio.
14. Desarrollar y hacer seguimiento a expresiones artísticas que promuevan el mantenimiento y el desarrollo de potencialidades y destrezas en las personas mayores, según sus habilidades, gustos e intereses, en el marco del modelo de atención del servicio social.
15. Implementar estrategias que permitan la consolidación de redes de apoyos generacionales e intergeneracionales, en el marco de la implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez, Modelo de Atención Integral de Persona Mayor y los lineamientos técnicos del servicio.
16. Apropiación del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS y los formatos que hacen parte de la historia social de la persona mayor y su vez evidencian el proceso de las personas mayores.
17. Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes al servicio Centro Día
18. Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información.
19. Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado.

CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE AVISO:** Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el

incumplimiento se le causaren. **CLAUSULA UNDÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DUODÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones a la dirección electrónica uniontemporaladultomayorsis@gmail.com y el (la) CONTRATISTA manifiesta con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. CLÁUSULA DE AVISO:** para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato.

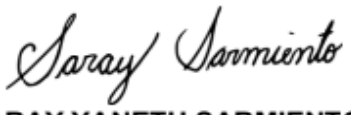
De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato a los dos (02) días del mes de enero del 2023.

EL CONTRATANTE:



John Alejandro Salazar Pérez
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:



SARAY YANETH SARMIENTO AVILA
CC1003375764
CONTRATISTA

POLITOLOGA

DIANA CAROLINA HERRERA SUSA

Dirección: Av. Calle 68 No 60 – 97 Apto 102 Blq. 13 Bogotá, Colombia
Teléfono: (+57) 320-3531746
Email: dchs92@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Politóloga con experiencia en el análisis de información académica, estadística e investigativa, recolección de bases de datos, recepción, revisión, clasificación, digitalización, archivo y manejo de documentos, redacción de análisis de coyuntura, apoyo en la planeación, evaluación y desarrollo de proyectos, identificación de problemáticas y necesidad en la población, atención y asesoría a la comunidad, direccionamiento y seguimiento de peticiones y procesos en entidades públicas de estado; con compromiso, organización, capacidad de análisis y orientación a resultados, adaptabilidad, recursividad y trabajo en equipo.

HISTORIA LABORAL

Conjunto Residencial Niza Real – Jesús Valerio Ávila Rocha

Asistente
(Diciembre 2020 – Actualmente)

Funciones:
- Sistematización de procesos de administración.
- Realización de informes de gestión y rendición de cuentas.
- Gestiones y solicitudes ante Entidades Distritales.
- Respuestas a derechos de petición elevados por residentes
- Respuesta a derechos de petición, solicitud de información, procesos judiciales y administrativos por parte de Entidades Distritales y Judiciales.

Digitex Servicios BPO&O – Superintendencia Nacional de Salud

Agente Profesional
(Abril 2018 – Enero 2019)

Funciones:
- Traslado por competencia de peticiones que son de responsabilidad de otras dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Traslado por competencia de peticiones que no sean responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Aplicación a las estrategias destinadas a la gestión integral de documentos.
- Identificación y gestión de casos PQRD provenientes de entidades de control.Apoyo a la generación de reportes e informes que den cuenta de la gestión.

Concejo de Bogotá – UAN Concejal Nelson Castro Rodríguez
Profesional Universitaria
(Febrero 2016 – Agosto 2017)
Funciones:
- Elaboración de diagnósticos y factibilidad de proyectos.
- Elaboración análisis de coyuntura.
- Elaboración de proyectos de acuerdo.
- Asesor en temas de ciudad: Gobierno, Ambiente, Movilidad y Hábitat.
- Asistencia y elaboración de relatorías sobre foros, conferencias y eventos académicos de especial interés para la Unidad de Apoyo Normativo.
- Elaboración de proposiciones.
- Atención a comunidades.
- Construcción de proyectos sociales económicos.

Campaña política Concejal Nelson Castro Rodríguez
Asesora
(Agosto 2015 – Noviembre 2015)
Funciones:
- Asesoría en temas políticos y sociales.
- Seguimiento de prensa.
- Apoyo en logística y proceso electoral.
-Verificación de información electoral

Línea Nacional Contra la Trata de Personas. Ministerio de Justicia – Organización Internacional para las Migraciones
Interactivo Contact Center
Asesora
(Agosto de 2011 – Febrero de 2015).
Funciones:
- Atención de reportes de casos de abusos contra personas vulnerables.
- Generación de reportes de casos de abusos.
- Información y orientación sobre la Trata de Personas
- Identificación de situaciones de riesgo potencial.

Departamento: Atención al usuario

Unidad de Trabajo Legislativo – Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos
Asesora pasante
(Enero 2014 – Julio 2014)
Funciones:
- Elaboración de análisis de coyuntura.
- Elaboración de resúmenes y análisis de Proyectos de Ley.
- Asistencia y elaboración de relatorías sobre foros, conferencias y eventos académicos de especial interés para la Unidad de Trabajo Legislativo.
- Clasificación y análisis de información estadística.
- Búsqueda de información y análisis sobre temas abordados por la Comisión VII Constitucional del Senado.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Especialización Análisis de Políticas Públicas: Universidad Nacional de Colombia (2020)
Ciencias Políticas: Universidad Nacional de Colombia (2010-2014).
Estudios Primarios y Secundarios: Colegio Refous (1998 – 2009).

IDIOMAS

- **Francés:** Oral nivel medio, leído nivel medio, escrito nivel medio.
- **Inglés:** Oral nivel medio, leído nivel medio, escrito nivel medio.

DIANA CAROLINA HERRERA SUSA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.432.888**

HERRERA SUSA

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES

Diana Herrera S.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUL-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00257947-F-1015432888-20100930 **0024**166102A 1 35123874

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Réfous

Cota - Cundinamarca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 16836 del 31 de Octubre de 1988

Confiere a:

Diana Carolina Herrera Susa

T.I. 920716-50059 de Bogotá D.C.

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Como Notario Setenta del Circulo de Bogotá (E) certifico que, previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
08 ENE 2010
LEON GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO SETENTA (E)

COLEGIO REFOUS
RECTORIA

SECRETARIA

Rector(a)

Secretario(a)

Dado en Cota - Cundinamarca *a* 30 *de* Noviembre *de* 2009

... según Decretos No 931 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

ACTA DE GRADO NÚMERO 1634

El consejo de Facultad en su sesión del día 24 de julio de 2014 - Acta No. 28

CONSIDERANDO QUE

Diana Carolina Herrera Susa

C.C. 1.015.432.888 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Politóloga

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 142170 *consignado en el Registro No.* 1642, Folio 10 del Libro No. 4

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2014

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Diana Carolina Herrera Susa

C.C. 1.015.432.888 de Bogotá D.C.

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Análisis de Políticas Públicas

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días del mes de mayo de 2020

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 8762, Folio 82 del Libro de Diplomas n.° 7
de la Facultad de Derecho. Ciencias Políticas y Sociales. Sede Bogotá

Universidad Nacional - Plataforma eTitulo 2020-05-14T09:42:17-05:00

http://etitulo.com/validate/v/GFOR-TRES-SOAK-OF1O-TPXN-1158-9467-3372-37

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

OMAS GREG & SONS.

COPIA · · ELECTRÓNICA · · AUTÉNTICA · · ·

Comdata Group
Digitex is a member of Comdata Group

DIGITEX SERVICIOS BPO&O, S.A.

NIT 900.298.890-2

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **HERRERA SUSA, DIANA CAROLINA,** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No **1015432888,** estuvo vinculado (a) con nuestra compañía desde el **11 de abril de 2018** hasta el día **04 de enero de 2019**, bajo la modalidad de **Contrato fijo menor a un año**, desempeñando el cargo de **CO-AGENTE PROFESIONAL.**

Desempeñando las siguientes funciones:

- Dar aplicación a las estrategias destinadas a la gestión integral de documentos, lo cual comprende desde la clasificación y asignación, hasta la disposición en el expediente correspondiente y según las metodologías y normas vigentes.
- Control del flujo de comunicaciones remitido desde el Grupo de Correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud hacia la Delegada para la Supervisión Institucional.
- Lectura contextual de cada comunicación y clasificación de acuerdo con criterios determinados.
- Traslado por competencia de peticiones que no sean responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Traslado por competencia de peticiones que son de responsabilidad de otras dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Identificación y gestión de PQRD provenientes de entidades de control.
- Identificación y gestión de casos que deben ser respondidos de acuerdo con los tipos de respuesta definidos.
- Clasificación de comunicaciones de cada una de las direcciones que por el nivel de complejidad deben ser atendidas por los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Seguimiento integral al proceso de cada una de las respuestas proyectadas y responsabilidad de cada una de las direcciones.

- Apoyo a la intervención a los fondos de archivo que reposan en las direcciones de la Delegada Para la Supervisión Institucional.
- Apoyo a la recepción, clasificación, organización, resguardo y archivo de documentos físicos tramitados mediante el sistema interno de correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Apoyo a la clasificación, asignación y trámite de documentos que ingresan a cada dirección a través del gestor de correspondencia.
- Apoyo a la generación de respuestas de fondo de acuerdo con las directrices del director.
- Apoyo a la generación de reportes e informes que den cuenta de la gestión de correspondencia en cada dirección.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los **06 días de febrero de 2019**



Giovanni Alexander Peña Camacho
Gerente RRHH ZF Y SST NACIONAL

Bogotá, 31 de octubre de 2022

A QUIEN LE INTERESE

Yo, Jesús Valerio Ávila Rocha, identificado con número de cédula 286.413 de Guayabal de Siquima, certifico que la señora Diana Carolina Herrera Susa, identificada con cédula de ciudadanía Número 1.015.432.888 de Bogotá, laboró a mi cargo desde el 28 de octubre de 2020 a 31 de octubre de 2022, desempeñándose como Auxiliar Administrativa, cumpliendo las siguientes funciones:

- Manejo de archivo
- Sistematización de procesos de administración
- Realización de informes de gestión y rendición de cuentas
- Redacción, revisión y distribución de correspondencia
- Elaboración de actas
- Gestiones y solicitudes ante Entidades Gubernamentales
- Respuesta a las comunicaciones recibidas por parte de los residentes y copropietarios

Estas labores son realizadas en las copropiedades en la que soy Administrador y Representante Legal, las cuales se encuentran a mi cargo:

- Conjunto Residencial Niza Real P.H.
- Edificio Caobos 147 P.H.
- Edificio Aldebarán I P.H.

Para constancia de lo anterior, se expide la presente en la ciudad de Bogotá, a los 31 días del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,



Jesús Valerio Ávila Rocha
C.C. 286.413 de Guayabal de Siquima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA:

Consultados los archivos de la Corporación, figura que la señora DIANA CAROLINA HERRERA SUSA, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.432.888, fue funcionaria del Concejo de Bogotá D.C. entre el 9 de febrero de 2016 y el 15 de agosto de 2017.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado Salarial 01, para el cual la Resolución 0514 de 2015 establece las siguientes funciones:

1. Participar en las actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de control político sobre la gestión de la Administración Distrital del nivel central y descentralizado, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
2. Preparar informes sobre las situaciones de carácter coyuntural que requiera el adecuado ejercicio de las funciones del Concejal, haciendo referencia a las disposiciones aplicables al caso.
3. Participar en la elaboración y presentación de proyectos de Acuerdo y proposiciones, conforme a las disposiciones que reglamentan el ejercicio de esta función.
4. Participar en la recolección de la información necesaria y en el estudio de los proyectos de Acuerdo y proposiciones presentados tanto en la Comisión a la que pertenezca el Concejal, como en la Plenaria de la Corporación, haciendo referencia a las disposiciones aplicables en cada caso.
5. Participar en el diseño, organización, coordinación y control del sistema de documentación e información de la Unidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
6. Proyectar las respuestas a las peticiones que lleguen a la Unidad con destino al Concejal, formuladas por los ciudadanos, las localidades y las comunidades, en los términos establecidos por la Ley.
7. Aplicar, evaluar y hacer seguimiento a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
8. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con las funciones del empleo, el perfil profesional, el nivel y el área de desempeño.

Mensualmente devengaba una asignación básica de $2.770.035 y prima técnica de $470.906.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, mediante oficio radicado N° ER-23667 el 19 de septiembre de 2017.

Dada en Bogotá, D.C. el 20 de septiembre de 2017.

GLORIA VERÓNICA ZAMBRANO OCAMPO

Proyectó: Marta González Mariño
Historias Laborales

EL CENTRO INTERACTIVO DE CRM SA

INTERACTIVO CONTACT CENTER S.A.

Nit: 830.047.215-0

CERTIFICA

Que el (la) Sr. (a) ***HERRERA SUSA DIANA CAROLINA*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía* ***1015432888*** *de* ***BOGOTA*** *laboró con nosotros desde el* ***2011/08/20****hasta* ***2/28/2015*** *desempeñando el cargo de* ***ASESOR*** *para la campaña* ***OIM*** *bajo contrato a Obra o Labor.*

Se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los Veintiocho (28) días del mes de febrero de Dos Mil quince (2015).

Interactivo
Su contact center
NIT. 830.047.215-0

JUAN SEBASTIÁN MANRIQUE MOYANO
Jefe de Nomina y Contratación

Carrera 7 No. 16-36
Teléfono: 600 0000 Ext. 2011 – 2124
Bogotá, D.C. – Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:54:01 PM horas del 01/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015432888**
Apellidos y Nombres: **HERRERA SUSA DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de enero de 2023, a las 14:55:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015432888
Código de Verificación	101543288823010114554 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212376302

WEB
14:58:08

Bogotá DC, 01 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA HERRERA SUSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015432888:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8552915

Bogotá D.C., 1 de Enero de 2023 - 14:59 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA CAROLINA HERRERA SUSA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO** de BOGOTA D.C.

1015432888

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/01/2023 03:01:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015432888 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49717833** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HERRERA SUSA DIANA CAROLINA** identificado(a) con **CC** número **1.015.432.888** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 21 de junio de 2011 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 01 de enero de 2023.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023010115041

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2022-12-22

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1015432888	DIANA	CAROLINA	HERRERA	SUSA	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2022-12-22

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
CAJA DE COMPENSACIàN FAMILIAR COMPENSAR	Contributivo	01/05/2018	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2022-12-22

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2011-06-21	Activo no cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2022-12-22

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
Seguros de Vida Suramericana	2022-09-22	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE JARDINES BOTANICOS Y ZOOLOGICOS Y DE PARQUES NACIONALES INCLUYE SOLAMENTE LOS TRABAJOS EN JARDINES ZOOLOGICOS	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA SA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	2011-08-20	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A PRESTAR OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2016-02-16	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2022-12-22

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2016-02-25	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2022-09-07	Activo	Afiliado	Afiliado voluntario	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2022-12-22

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2022-12-22

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2022-12-22

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**Diana Carolina Herrera Susa**
Identificación contratista	**1015432888**
Objeto:	**Adelantar actividades como Coordinadora, en el marco deldesarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($24.519.600) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Fecha de terminación del contrato	**Veintiocho (28) de Mayo de 2023**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT- 9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **Diana Carolina Herrera Susa**, mayor de edad, identificado con cédula **1015432888,** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como Coordinadora, en la oficina de la unión temporal mencionada o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulto mayor, **el contratista lo hará** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de cuatro (4) meses y diecinueve (19) días, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Suscripción del presente contrato y hasta la fecha de terminación establecida en el encabezado de este contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otrosí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA**

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($24.519.600)** Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve**. LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, por cada 30 días ejecutados a razón de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.292.000)** o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: a) Informe de actividades b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del CONTRATANTE: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. PARÁGRAFO: Finalizadas las labores por parte del CONTRATISTA y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el CONTRATANTE contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el CONTRATISTA deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.

3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.

4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

5. Pagar la seguridad social como establece la ley.

6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.

9. Las que sean asignadas por el contratante y/o representante legal, para una correcta ejecución del objeto contractual.

10. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes

actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.

7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaría de Integración Social.

8. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

9. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, los lineamientos del servicio social Centro Día y todos aquellos documentos relacionados con su rol que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.

10. Orientar toda la gestión administrativa para dar cumplimiento a la misionalidad del Servicio Social Centro Día a partir de la gestión de los recursos humanos y físicos e insumos correspondientes, dando cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos por la entidad.

11. Liderar la gestión, consecución y organización de espacios físicos en el territorio para la organización de grupos de personas mayores y el desarrollo de las actividades periódicas durante la ejecución del convenio.

12. Dirigir la realización de acciones que permitan la focalización, identificación y convocatoria de las personas mayores y su ingreso al Servicio Social Centro Día, en la Estrategia Centro Día al Barrio, de acuerdo con los criterios de participación y procedimientos establecidos por la Entidad.
13. Planificar, articular al equipo de trabajo, verificar y hacer seguimiento continuo al adecuado desarrollo del proceso y operación, así como al diligenciamiento de los instrumentos o formatos institucionales definidos, garantizando el cumplimiento de metas, objetivos y adecuada calidad en el suministro de los datos.

14. Realizar seguimiento oportuno a las actividades operativas y administrativas del talento humano de la unidad operativa que sean programadas mensualmente.

15. Participar en reuniones de direccionamiento, técnicas, operativas y demás actividades convocadas por la Entidad.

16. Velar diariamente por el respeto de las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

17. Presentar de forma oportuna los reportes, informes y demás solicitados por la Subdirección para

la Vejez y la supervisión del convenio, los cuales den garantía de la prestación del servicio (articulaciones, seguimiento a la cobertura, asistencia, informe cualitativo, encuentros intergeneracionales, informes de pago, etc.)

18. Garantizar que la información de las solicitudes de servicio social Centro Día y Ficha SIRBE se diligencien de manera oportuna y con calidad del dato. Así mismo, se deberá garantizar que el cargue de la información se realice de manera oportuna en el sistema misional SIRBE – versión actualizada, acorde a los lineamientos presentados por la SDIS.

19. Proyectar respuestas a solicitudes presentadas por los ciudadanos, órganos de control y demás entidades de carácter público y privado.

20. Poner en conocimiento oportunamente a la Subdirección para la Vejez y a la supervisión del convenio, todos aquellos eventos o situaciones que puedan afectar la correcta prestación del servicio o que pongan en riesgo la sana convivencia y bienestar de las personas mayores.

21. Hacer seguimiento a todas aquellas articulaciones interinstitucionales que realice el equipo de talento humano para apoyar el desarrollo de los objetivos del servicio.

22. Articular con la Dirección territorial Subdirección de Gestión Integral local servicio de Integración y gestión en el territorio en la modalidad desarrollo de capacidades para la generación de oportunidades y servicios comunitarios territoriales, así como con el proyecto tiempo propio para personas cuidadoras y especialmente con las subdirecciones locales correspondientes con el acompañamiento de la Subdirección para la vejez, a fin de complementar las acciones que permitan consolidar los procesos de manera coordinada.

23. Informar a la Subdirección para la Vejez y a la supervisión de las articulaciones que se realicen con otras dependencias de la Secretaría de Integración Social y/o con Subdirecciones Locales de Integración Social, con el fin de mantener una línea de comunicación oportuna y unificada en la prestación del servicio.

24. Articularse al Sistema del Cuidado vinculándose a la manzana del cuidado si hubiere en el territorio, a través de la subdirección local correspondiente, en todo caso generar base de personas beneficiarias cuidadoras o sujetos de cuidado y orientar al equipo para la inclusión de actividades de respiro y autocuidado con estas personas mayores en encuentros generacionales y/o intergeneracionales de cuido cuidador en dupla.

25. Brindar acompañamiento en las salidas y actividades programadas a los diferentes espacios culturales, patrimoniales, artísticos, deportivos, ambientales y/o recreativos para las personas mayores participantes del servicio social cuando se requiera.

26. Hacer seguimiento oportuno a los planes de atención institucional, así como realizar retroalimentación de los procesos adelantados por el equipo de talento humano.

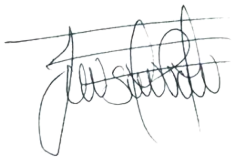
27. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el-la supervisor-a y/o interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE AVISO:** Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLAUSULA UNDÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DUODÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA TRECEAVA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones en uniontemporaladultomayorsis@gmail.com, de la ciudad de Bogotá y el CONTRATISTA con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica _dchs92@gmail.com

De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de enero del 2023.

EL CONTRATANTE: **EL CONTRATISTA:**

UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022
Nit:9016473041



John Alejandro Salazar Pérez

CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL



Diana Carolina Herrera Susa

CC 1015432888
CONTRATISTA

SINDY FONSECA CORRECHA

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

PERFIL

Abogada egresada de la universidad la gran Colombia, con especialización en derecho administrativo de la universidad la gran Colombia, y especialización en derecho procesal en la Universidad libre de Colombia.

Poseo experiencia profesional en el área de asistencia y asesoría legal por más de 9 años, en el campo del derecho civil, familia y laboral.

APTITUDES

Soy una mujer responsable, proactiva, emprendedora, visionaria, creativa, servicial, comprometida y con sentido social.

Manejo de TYBA, SIGLO XXI y demás herramientas habilitadas y utilizadas en la Rama judicial.

FORMACIÓN

ABOGADA • 2.019 • UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO • 2.019• UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL • 2021• UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

DIPLOMADO DE MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL• 2020• ESAP.

DIPLOMADO NUEVOS LIDERAZGOS EN CULTURA DEMOCRATICA•2020• ESAP.

TALLER EN DECRETO 806 DE 2.020 • 2.020 • CESJUL COLOMBIA.

EXPERIENCIA

Feb 2021 - Nov 2021 CORDESOF
Sector: Social

Cargo ocupado: Asesora jurídica

Tareas realizadas:

- Acompañamiento jurídico a población víctima del conflicto
- Acompañamiento jurídico al adulto mayor
- Acompañamiento jurídico a madres cabeza de hogar

SINDY FONSECA CORRECHA.
Cel: 323 488 3767
Email: abogada.fonsecaconsultores@gmail.com

ABOGADA.FONSECACONSULTORES@GMAIL.COM

323 4883767

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
SINDY YICEHT

APELLIDOS:
FONSECA CORRECHA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO
06/12/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1023896731

FECHA DE EXPEDICIÓN
13/12/2019

TARJETA N°
338263

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.023.896.731**

FONSECA CORRECHA

APELLIDOS

SINDY YICEHT

NOMBRES

Sindy Fonseca C.

FIRMA



Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-JUN-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01048664-F-1023896731-20181205 **0063**42289A 1 9906070912

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Resolución 13932 15/08/2018 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO 4020190864

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Sindy Yiceht Fonseca Correcha

C.C. No. 1023896731

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2018 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Abogada

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 27819 - FOLIO 0298 - LIBRO 21.

Original Firmado:
RODRIGO LUPERCIO RIAÑO PINEDA
Vicerrector Académico

Original Firmado:
GLORIA INÉS QUICENO FRANCO
Decana

Original Firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 06 de diciembre de 2019.

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General

Validado MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

RES. 388 REGISTRO CALIFICADO 14 DE ENERO DE 2014 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO PDA20190098

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Sindy Yiceht Fonseca Correcha

C.C. No. 1023896731

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2018 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Especialista en Derecho Administrativo

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 7748 - FOLIO 0091 - LIBRO 13.

Original Firmado:
RODRIGO LUPERCIO RIAÑO PINEDA
Vicerrector Académico

Original Firmado:
GLORIA INÉS QUICENO FRANCO
Decana

Original Firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 06 de diciembre de 2019.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECRETARIA GENERAL

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General

Vigilado MINEDUCACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y FOMENTO HUMANO "CORDESOF" CERTIFICA:

Que la señora SINDY YICETH FONSECA CORRECHA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.023.896.731 de Bogotá, laboró con la empresa desde el 2 de febrero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, prestando sus servicios profesionales como asesor en acompañamiento jurídico con población víctima del conflicto armado, adulto mayor y madres cabeza de hogar.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).

Cordialmente,

Mayorinailet A.

MAYORINAILET ALDANA MARTINEZ
CC 1.006.439.995 Exp. Villavicencio – Meta
KR 16 No 13 75 Acacias

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:04:11 PM horas del 13/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1023896731**
Apellidos y Nombres: **FONSECA CORRECHA SINDY YICEHT**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de diciembre de 2022, a las 18:08:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023896731
Código de Verificación	1023896731221213180805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211393918

WEB
21:49:07

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SINDY YICEHT FONSECA CORRECHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1023896731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8401346

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2022 - 20:36 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) , quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO** de S/R temporal

1023896731

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2022 08:38:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1023896731 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48486919** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **FONSECA CORRECHA SINDY YICEHT** identificado(a) con **CC** número **1.023.896.731** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 25 de abril de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 13 de diciembre de 2022.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2022121315403

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1023896731
NOMBRES	SINDY YICEHT
APELLIDOS	FONSECA CORRECHA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/07/2020	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	12/13/2022 17:21:59	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA Fecha de Corte: 2022-11-25

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1023896731	SINDY	YICEHT	FONSECA	CORRECHA	F

AFILIACIÓN A SALUD Fecha de Corte: 2022-11-25

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	01/07/2020	Activo	BENEFICIARIO	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES Fecha de Corte: 2022-11-25

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2012-04-25	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Bienvenido www.ramajudicial.gov.co

Tuesday, December 13, 2022

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia temporal abogado

Número Documento: 1023896731 Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **2043858**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **SINDY YICEHT FONSECA CORRECHA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1023896731** y la tarjeta de abogado (a) **No. 338263**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**SINDY YICETH FONSECA CORRECHA**
Identificación contratista	**1023896731**
Objeto:	**Adelantar actividades como Acompañante de actividades recreativas y culturales, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($17.525.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Fecha terminación de contrato	**VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2023**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT- 9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **SINDY YICETH FONSECA CORRECHA** mayor de edad, identificado con cédula **1023896731**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como **Acompañante de actividades recreativas y culturales**, en la oficina de la unión temporal mencionada o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulto mayor, **el contratista lo hará** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación es hasta el veintiocho (28) de mayo de 2023, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otro sí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE**

($17.925.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.585.000)** o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones del **CONTRATANTE**: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; **CLAUSULA QUINTA. SUPERVISON**: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. **PARÁGRAFO**: Finalizadas las labores por parte del **CONTRATISTA** y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el **CONTRATANTE** contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el **CONTRATISTA** deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.
3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.
4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.
5. Pagar seguridad social como lo establece la ley.
6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.
7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaria de Integración Social.
8. Las que sean asignadas por el contratante y/o representante legal, para una correcta ejecución del objeto contractual.
9. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.
10. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.
11. Respetar las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

12. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al servicio social Centro Día de acuerdo con los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad, dando cumplimiento a la cobertura mensual de acuerdo con la planeación de la Subdirección para la Vejez.
13. Diseñar e implementar encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas al fortalecimiento de procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio.
14. Desarrollar y hacer seguimiento a expresiones artísticas que promuevan el mantenimiento y el desarrollo de potencialidades y destrezas en las personas mayores, según sus habilidades, gustos e intereses, en el marco del modelo de atención del servicio social.
15. Implementar estrategias que permitan la consolidación de redes de apoyos generacionales e intergeneracionales, en el marco de la implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez, Modelo de Atención Integral de Persona Mayor y los lineamientos técnicos del servicio.
16. Apropiación del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS y los formatos que hacen parte de la historia social de la persona mayor y su vez evidencian el proceso de las personas mayores.
17. Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes al servicio Centro Día
18. Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información.
19. Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado.

CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLAUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE AVISO:** Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLAUSULA UNDÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El**

CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DUODÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones a la dirección electrónica uniontemporaladultomayorsis@gmail.com y el (la) CONTRATISTA manifiesta con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. CLÁUSULA DE AVISO:** para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato.

De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato a los dos (02) días del mes de enero del 2023.

EL CONTRATANTE:



John Alejandro Salazar Pérez
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:



SINDY YICETH FONSECA CORRECHA
CC 1023896731
CONTRATISTA



PERFIL

***Profesional en comunicadora Social-Periodismo**, con competencias en relaciones públicas y marketing digital.*

Caracterizada por ser una persona comprometida, que aprende rápido, espontánea, estratégica y apasionada por la comunicación en todas sus formas y tendencias.

CONTACTO

3133843932

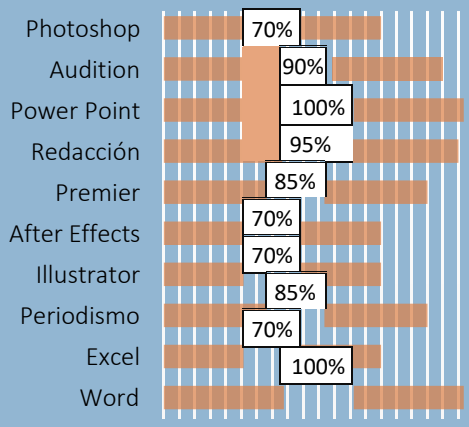
saraysarmiento21@gmail.com

Bogotá D.C.

IDIOMAS

Español: *Nativo.*
Inglés: *Intermedio.*

APTITUDES



SARAY YANETH SARMIENTO AVILA

COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA

https://instagram.com/Saraysarmiento

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO: Profesional de Apoyo en actividades logísticas, culturales y recreativas.

Empresa: Grupo Empresarial Soluciones cuatro en uno S.A.S
Enero del 2022- agosto 2022

Objetivo: Prestar servicios profesionales en actividades recreativas y culturales, con niños, jóvenes y adultos mayores, cumpliendo funciones de organización y estrategias de comunicaciones.

CARGO: Editora para el proceso de divulgación del proyecto, "Actualización de la reglamentación del uso de las aguas del río Cesar".
Empresa: Corpoguajira
Octubre 2021 - diciembre 2021.

Objetivo: Visualización masiva del proyecto en zonas del Cesar y LaGuajira.

- Manejo de la Comunicación interna y externa.
- Edición de la materia audiovisual para la divulgación y promoción del proyecto.

EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO.
2016 – 2021.
Bogotá D.C.
Comunicación Social y Periodismo

CURSO: FUNDAMENTOS DE MARKETING DIGITAL
2021.
Google Actívate.

CURSO: ACTUACIÓN, FOGUEO PERIODÍSTICO, PUESTA DEESCENA, BAILE Y MODELAJE.
2020.
Becada en la agencia de modelaje de **Belkis Arizala.**

REFERENCIAS PROFESIONALES

MILAG SARMIENTO BONILLA
Ingeniero Geográfico y ambiental
3106402078
milagsar@gmail.com

JORGE BERNAL
Periodista Digital
3196829101
george34bernal@gmail.com
Periodista Digital en Caracol Televisión

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.003.375.764**

SARMIENTO AVILA

APELLIDOS

SARAY YANETH

NOMBRES

Saray Sarmiento

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1998**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

29-ABR-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-00828095-F-1003375764-20160518 **00497**92421A 1 46485234

COPIA·DIGITAL·AUTÉNTICA···

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

La Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Personería Jurídica No. 2613 de 1959. Minjusticia

Con las debidas autorizaciones legales y en consideración a que

Saray Yaneth Sarmiento Ávila

C.C. 1003375764 de Bogotá D.C.

Terminó satisfactoriamente los estudios y cumplió las pruebas reglamentarias,
le confiere el título de

Comunicadora Social – Periodista

En constancia se firma en Bogotá Distrito Capital,
a los 17 días del mes de Marzo del año 2022

Rector

Decano

Ana María Cepeda M
Secretario General

Libro de Registro de Grado No. 27 , Folio 396 ,Registro No. 238624

Libro de Actas de Grado No. 20 , Folio 509 ,Acta de Grado No. 1872

Código Seguro de Verificación: GYJKn8LYu5POJyY3

Código de Seguridad: 1707-AA-000382

MILAG FREDDY SARMIENTO BONILLA
"INGENIERO GEÓGRAFO"
Coordinador General
C. C. No. 77.015.173 de Valledupar, Cesar
Mat. Prof. No. 2524737193CND

CERTIFICA QUE

SARAY YANETH SARMIENTO ÁVILA
Profesional de Apoyo.
C. C. No. 1.003.375.764 *expedida en Bogotá*

***Fecha de inicio**: 1 de marzo de 2021*
***Fecha de terminación**: 30 de agosto de 2021*

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Servicios de profesional de apoyo para el estudio titulado "ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DE LAS AGUAS DEL RÍO CESAR, JURISDICCIÓN DE CORPOGUAJIRA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". teniendo en cuenta que el Contratante celebró el Contrato de Consultoría No. 002 de 2020, con CORPOGUAJIRA Dedicación: Mensual: tiempo completo, de acuerdo con las actividades que designe el Representante Legal y/ó la Coordinación General del Estudio. Cargo: Comunicadora Social y Periodista

Actividades específicas:

1. Apoyar la elaboración del informe del componente social, del informe del componente de actividades complementarias y apoyo social en el componente de consulta previa, de conformidad a los tiempos, los Términos de Referencia y las especificaciones técnicas que establezca el CONTRATANTE y/ó la Coordinación General del Estudio.

2. Acompañamiento en actividades de campo, convocatorias y eventos relacionados con el estudio, que le indique el Contratante y/ó la Coordinación General del Estudio.

3. Apoyo en el trámite de registro, entrega (a los actores u otras entidades) y/o recepción de documentación y demás actividades de carácter administrativo, bajo las condiciones técnicas y los tiempos estipulados por el CONTRATANTE o la Coordinación General del Estudio.

4. Apoyo en la organización y convocatoria de los espacios de participación, con los actores del área de Estudio para las mesas de trabajo, en los espacios de encuentro y en el levantamiento de información social, en el territorio de los 5 municipios.

ING.MILAG FREDDY SARMIENTO BONILLA
MAT. PROF. 2524737193 CND
Asesor-Consultor

5. Apoyar la estructuración y coordinación talleres, con los diversos actores que habitan el área de influencia del proyecto, elaborando y desarrollando la metodología, material de apoyo y realización de convocatoria.

6. Apoyar en la entrega de los respectivos informes, actas de reunión, listados de asistencia, material de apoyo resultante ya diligenciado en formato original y con los requerimientos técnicos que estipule el contratante, que sean resultantes de los diversos escenarios de encuentro con los actores. Esto en conformidad a los tiempos, a los Términos de Referencia y a las especificaciones técnicas que establezca el CONTRATANTE y/ó a la Coordinación General de Estudio.

Los resultados de los trabajos realizados se recibieron a entera satisfacción. Durante la realización de sus funciones mostró ser una persona emprendedora, recursiva, conciliadora y responsable.

La presente se expide a petición del interesado, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022, en la ciudad de Riohacha, La Guajira.

Atentamente,

MILAG FREDDY SARMIENTO BONILLA
CC. 77.015.173
Mat Prof. 25247-37193 CND

C. C. Archivo

CELULAR: 3106402078
E – MAIL: www.milagsar@gmail.com

Grupo Empresarial Soluciones Cuatro en Uno S.A.S
N.I.T. 900.280.686 - 7

CERTIFICA:

*Que la señora **SARAY JANETH SARMIENTO AVILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1002275764** de Bogotá, laboró en la empresa en el periodo de tiempo:*

Fecha de inicio: 20 de enero de 2022.

Fecha final: 30 de agosto de 2022.

*Prestando sus servicios profesionales en actividades recreativas y culturales, con niños, jóvenes y adultos mayores**,** cumpliendo funciones de organización y estrategias de comunicaciones.*

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

En constancia firmo,



ANA MARÍA GARCÍA LOMBANA
REPRESENTANTE LEGAL
Carrera 18 #86a – 15 Bogotá D.C
TEL: 17210038
cuatroenunosas@gmail.com

© 2022 PwC. PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:36 AM horas del 14/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1003375764**
Apellidos y Nombres: **SARMIENTO AVILA SARAY YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 08:48:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003375764
Código de Verificación	1003375764221214084847

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211403646

WEB
08:49:29

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SARAY YANETH SARMIENTO AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003375764:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8409166

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2022 - 8:52 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) , quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO** de S/R temporal

1003375764

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/12/2022 08:56:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003375764 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48514752** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SARAY YANETH SARMIENTO AVILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.375.764**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Diciembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2022-11-25

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1003375764	SARAY	YANETH	SARMIENTO	AVILA	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2022-11-25

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	31/07/2022	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2022-11-25

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2018-01-30	Inactivo

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2022-11-25

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
CIA DE SEGUROS BOLIVAR SA	2022-08-09	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A LA PUBLICIDAD	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

SEGUROS DE VIDA ALFA SA	2022-07-18	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP INCLUYE OFICINAS DE NEGOCIOS VARIOS TALES COMO COBRANZAS DE CUENTAS, ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN EXCEPTO LAS RELACIONADAS CON BIENES RAÍCES Y NEGOCIOS, ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL, SUBASTAS, TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS, ACTIVIDADES DE REDACCIÓN, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, ACTIVIDADES DE MICROFILMACIÓN, ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN Y EXHIBICIÓN INCLUSO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS, DISEÑO DE TELAS PRENDAS DE VESTIR ETC	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2022-11-25

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	2022-07-19	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2022-11-25

No se han reportado pensiones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2022-11-25

Administradora	Programa	Fecha de Vinculación	Estado de la Vinculación	Estado del Beneficio	Fecha Ultimo Beneficio	Ubicación de Entrega del Beneficio
INSTITUTO COLOMBIANO DE ESTUDIOS TECNICOS Y CREDITO EN EL EXTERIOR ICETEX	Subsidio a la Matrìcula	2018-09-10	Activo	Entregado	2019-04-12	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**SARAY YANETH SARMIENTO AVILA**
Identificación contratista	**1003375764**
Objeto:	**Adelantar actividades como Acompañante de actividades recreativas y culturales, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($17.525.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Fecha terminación de contrato	**VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2023**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT- 9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **SARAY YANETH SARMIENTO AVILA** mayor de edad, identificado con cédula **1003375764**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como **Acompañante de actividades recreativas y culturales**, en la oficina de la unión temporal mencionada o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulto mayor, **el contratista lo hará** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es hasta el veintiocho (28) de mayo de 2023, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otro sí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL**

PESOS M/CTE ($17.925.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.585.000)** o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones del **CONTRATANTE**: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. **PARÁGRAFO**: Finalizadas las labores por parte del **CONTRATISTA** y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el **CONTRATANTE** contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el **CONTRATISTA** deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.
3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.
4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.
5. Pagar la seguridad social como establece la ley.
6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.
7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaría de Integración Social.
8. Las que sean asignadas por el contratante y/o representante legal, para una correcta ejecución del objeto contractual.
9. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.
10. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.
11. Respetar las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores,

atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

12. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al servicio social Centro Día de acuerdo con los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad, dando cumplimiento a la cobertura mensual de acuerdo con la planeación de la Subdirección para la Vejez.
13. Diseñar e implementar encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas al fortalecimiento de procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio.
14. Desarrollar y hacer seguimiento a expresiones artísticas que promuevan el mantenimiento y el desarrollo de potencialidades y destrezas en las personas mayores, según sus habilidades, gustos e intereses, en el marco del modelo de atención del servicio social.
15. Implementar estrategias que permitan la consolidación de redes de apoyos generacionales e intergeneracionales, en el marco de la implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez, Modelo de Atención Integral de Persona Mayor y los lineamientos técnicos del servicio.
16. Apropiación del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS y los formatos que hacen parte de la historia social de la persona mayor y su vez evidencian el proceso de las personas mayores.
17. Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes al servicio Centro Día
18. Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información.
19. Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado.

CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE AVISO:** Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el

incumplimiento se le causaren. **CLAUSULA UNDÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DUODÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones a la dirección electrónica uniontemporaladultomayorsis@gmail.com y el (la) CONTRATISTA manifiesta con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. CLÁUSULA DE AVISO:** para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato.

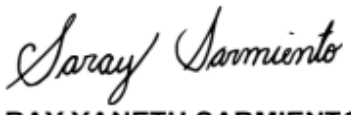
De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato a los dos (02) días del mes de enero del 2023.

EL CONTRATANTE:



John Alejandro Salazar Pérez
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:



SARAY YANETH SARMIENTO AVILA
CC1003375764
CONTRATISTA

Maryorinailet Aldana Martinez

Hoja de Vida

Datos Personales

NOMBRES	: MAYORINAILET ALDANA MARTINEZ
APELLIDOS	: ALDANA MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	: 01 febrero 2002
LUGAR DE NACIMIENTO	: ARAUQUITA -ARAUCA
NUMERO C.C	: 1 006 439 996
ESTADO CIVIL	: SOLTERA
CELULAR	: 3219335924

Estudios Realizados

PRIMARIA	INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA
SECUNDARIA	INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA
TECNICO LABORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INSTITUTO TECNICO COFREM

Referencias Personales

NOMBRE	: MANUEL NABARRO
OCUPACIÓN	: Aceites
TELÉFONO	: 3167535757

Referencia Familiar

NOMBRE : MAXIMILIANO ALDANA NAVARRO
OCUPACIÓN : TRACTORISTA
TELÉFONO : 322 397 5261

NOMBRE : DAMARIS MARTINEZ
OCUPACIÓN : POLINISADORA
TELÉFONO : 321 925 6420

Fortalezas Personales

- *Creatividad, Organización, Puntualidad y responsabilidad.*
- *Capacidad de generar relaciones interpersonales de confianza.*
- *Deseo de aprender y mejorar.*
- *Soy compañerista y muy sociable.*
- *Me gusta compartir conocimientos.*
- *Disponibilidad para lograr metas y objetivos.*

Quedo altamente agradecido por la atención prestada y dispuesto a brindar la información adicional que sea requerida por ustedes.
"*Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces****".***

MARYORINAILET ALDANA MARTINEZ
T.C. 1 006 439 9996

Maryorinailet Aldana Martinez



Maryorinailet Aldana Martinez



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional

Y en su nombre

La Institución Educativa
Dinamarca

Inspección Dinamarca - Acacias - Meta
Reconocimiento oficial según Resolución Nº 5746 de 2013
de la Secretaría de Educación Departamental del Meta
Dane: 250006001048 Nit: 800256302 - 7

Confiere a:

Mayorinailet Aldana Martínez

Identificado (a) con T.I. Nº 1.006.439.995 de Mapiripán – Meta

El titulo de:

Bachiller Técnico
En Producción Agropecuaria

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación
Media de carácter Técnico según lo estipulado por la ley 115 de 1994
y demás planes y programas vigentes.

Mg. Daniel León Sánchez
C.C. Nº 86.066.499 de Villavicencio - Meta
Rector

Anotado al folio No. ___ del libro de Registro de Diplomas No. ____
Acta General de Graduación No. 027

Dado en la inspección Dinamarca - Acacias - Meta,
a los 05 días del mes de Diciembre de 2018

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DINAMARCA

Maryorinailet Aldana Martinez



Institución Educativa Dinamarca

Dane: 250006001048 Nit: 800256502 - 7

Acta Individual de Grado

En la Inspección de Dinamarca, Acacias - Meta, a los 05 días del mes de Diciembre del año 2018 se reunió, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado once. El suscrito Rector en la Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA.

Institución aprobada en el nivel de Educación Media, autorizada por el Gobierno Departamental del Meta según Resolución No. 5746 del 12 de Noviembre de 2013, para otorgar los Titulos de BACHILLER en las modalidades ACADÉMICAS y TECNICA en Producción Agropecuaria.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos, que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el:

Título de

Bachiller Técnico

En Producción Agropecuaria

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Mayorinailet Aldana Martínez

Identificado (a) con T.I. N° 1.006.439.995 de Mapiripán – Meta

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 27 de fecha 05 de Diciembre de 2018 que consta de 22 alumnos que comienza con el nombre de ACOSTA CANO VÍCTOR MANUEL y se cierra con el nombre de ZAPATA LAARENAS MARIANELLA.

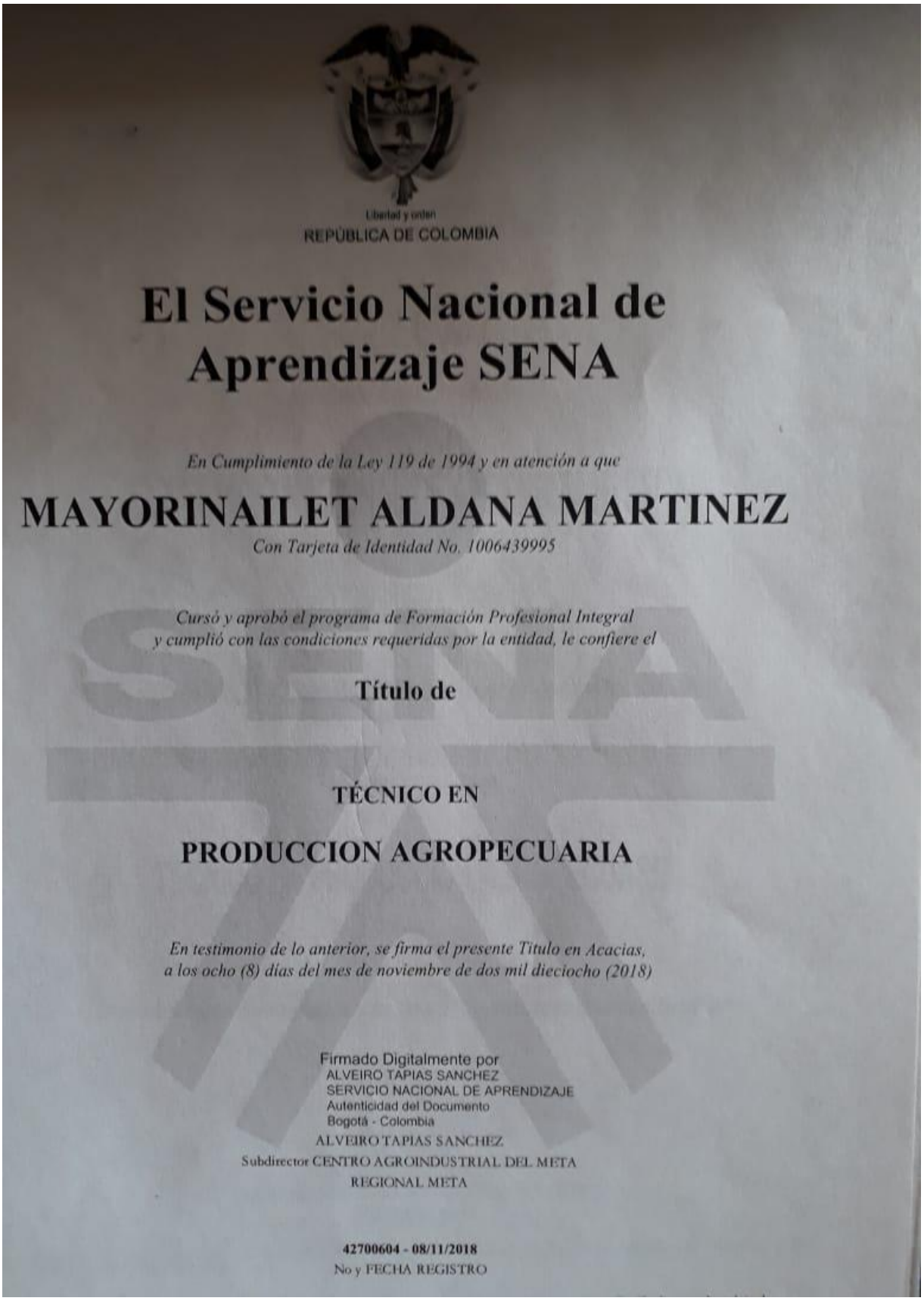
Firmado por Mg. Daniel León Sánchez (rector)

Dada en la Inspección Dinamarca - Acacias - Meta a los 05 días del mes de Diciembre de 2018.

Mg. DANIEL LEÓN SÁNCHEZ
C.C. No. 86.066.499 de Villavicencio
Rector

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 05 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

a los 05 días del mes de Diciembre de 2018



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MAYORINAILET ALDANA MARTINEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 1006439995

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

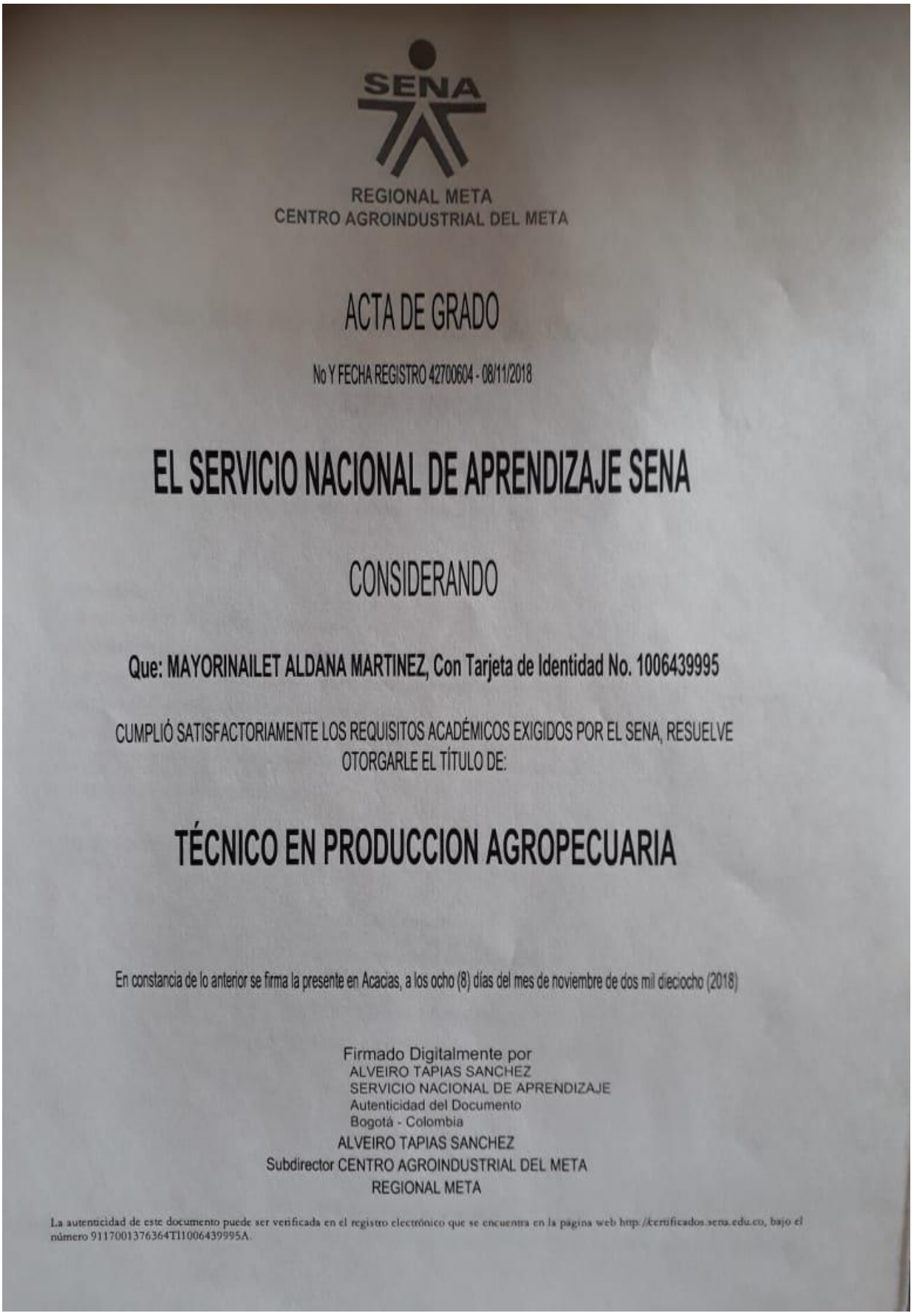
PRODUCCION AGROPECUARIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Acacias, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALVEIRO TAPIAS SANCHEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVEIRO TAPIAS SANCHEZ
Subdirector CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
REGIONAL META

42700604 - 08/11/2018
No y FECHA REGISTRO



SENA

REGIONAL META
CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 42700604 - 08/11/2018

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MAYORINAILET ALDANA MARTINEZ, Con Tarjeta de Identidad No. 1006439995

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Acacias, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALVEIRO TAPIAS SANCHEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVEIRO TAPIAS SANCHEZ
Subdirector CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
REGIONAL META

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9117001376364T11006439995A.

INSTITUTO TÉCNICO
COFREM

Secretaria de Educación del Departamento del Meta
Resolución No. 6819 del 15 de diciembre de 2010,
Resolución No. 2040 del 12 de abril de 2013 y
Resolución 312 del 25 de enero de 2017

CERTIFICADO DE TECNICO LABORAL. POR COMPETENCIAS EN:

Auxiliar Administrativo

Otorgado a:

Mayorinailet Aldana Martinez

Identificado(a) con C.C. 1 006 439 995 de Acacias - Meta

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes según los planes y programas vigentes

Rooselvet Díaz Fontecha
Jefe División de Formación para el Trabajo

VIGILADO SuperSubsidio

ISO 9001 icontec

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:04:58 PM horas del 01/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006439995**
Apellidos y Nombres: ALDANA MARTINEZ MAYORINAILET

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de enero de 2023, a las 21:05:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006439995
Código de Verificación	1006439995230101210557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212381660

WEB
21:06:44

Bogotá DC, 01 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYORINAILET ALDANA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006439995:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8553321

Bogotá D.C., 1 de Enero de 2023 - 21:07 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MAYORINAILET ALDANA MARTINEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO** de VILLAVICENCIO

1006439995

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/01/2023 09:09:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006439995 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49722388** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2022-12-22

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1006439995	MAYORINAILET		ALDANA	MARTINEZ	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2022-12-22

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	Subsidiado	19/04/2022	Activo	CABEZA DE FAMILIA	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2022-12-22

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2021-01-24	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2022-12-22

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
CIA DE SEGUROS BOLIVAR SA	2021-01-19	Activa	EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	Meta- VILLAVICENCIO

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2022-12-22

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM	2021-01-16	Inactivo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2022-12-22

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2022-12-22

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2022-12-22

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022
Nit:9016473041

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	9016473041
Contratista	**MAYORINAILET ALDANA MARTINEZ**
Identificación contratista	1.006.439.995 de Villavicencio
Objeto:	Desempeñarse como Técnica Auxiliar Administrativo, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022
Valor del contrato	**DIEZ MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MLV ($10.072.870)** Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve
Fecha de terminación de contrato	Veintiocho (28) de Mayo de 2023

Entre los suscritos John Alejandro Salazar Pérez mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía CC 1122134593 De Acacias, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**, identificada con NIT- 9016473041, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señorita **MAYORINAILET ALDANA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula 1.006.439.995 de Villavicencio, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ al contrato de prestación de servicios profesionales, modificando el texto contractual, así:

CONSIDERACION: **La Unión Temporal Adulto Mayor SIS** suscribe el contrato de prestación de servicio en el marco del convenio 8990 del 2022 con la señorita **Mayorinailet Aldana Martínez**, el día 10 de enero de 2023, el cual cuenta con error en el documento de identificación del contratista, por lo cual se da la aclaración en el presente documento con su encabezado y firma.

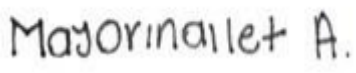
De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente OTROSÍ No.1 en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de abril del 2023.

EL CONTRATANTE:



John Alejandro Salazar Pérez
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:



Mayorinailet Aldana Martínez
CC 1.006.439.995 de Villavicencio
CONTRATISTA

POLITOLOGA

DIANA CAROLINA HERRERA SUSA

Dirección: Av. Calle 68 No 60 – 97 Apto 102 Blq. 13 Bogotá, Colombia
Teléfono: (+57) 320-3531746
Email: dchs92@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Politóloga con experiencia en el análisis de información académica, estadística e investigativa, recolección de bases de datos, recepción, revisión, clasificación, digitalización, archivo y manejo de documentos, redacción de análisis de coyuntura, apoyo en la planeación, evaluación y desarrollo de proyectos, identificación de problemáticas y necesidad en la población, atención y asesoría a la comunidad, direccionamiento y seguimiento de peticiones y procesos en entidades públicas de estado; con compromiso, organización, capacidad de análisis y orientación a resultados, adaptabilidad, recursividad y trabajo en equipo.

HISTORIA LABORAL

Conjunto Residencial Niza Real – Jesús Valerio Ávila Rocha

Asistente
(Diciembre 2020 – Actualmente)

Funciones:
- Sistematización de procesos de administración.
- Realización de informes de gestión y rendición de cuentas.
- Gestiones y solicitudes ante Entidades Distritales.
- Respuestas a derechos de petición elevados por residentes
- Respuesta a derechos de petición, solicitud de información, procesos judiciales y administrativos por parte de Entidades Distritales y Judiciales.

Digitex Servicios BPO&O – Superintendencia Nacional de Salud

Agente Profesional
(Abril 2018 – Enero 2019)

Funciones:
- Traslado por competencia de peticiones que son de responsabilidad de otras dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Traslado por competencia de peticiones que no sean responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Aplicación a las estrategias destinadas a la gestión integral de documentos.
- Identificación y gestión de casos PQRD provenientes de entidades de control.Apoyo a la generación de reportes e informes que den cuenta de la gestión.

Concejo de Bogotá – UAN Concejal Nelson Castro Rodríguez
Profesional Universitaria
(Febrero 2016 – Agosto 2017)
Funciones:
- Elaboración de diagnósticos y factibilidad de proyectos.
- Elaboración análisis de coyuntura.
- Elaboración de proyectos de acuerdo.
- Asesor en temas de ciudad: Gobierno, Ambiente, Movilidad y Hábitat.
- Asistencia y elaboración de relatorías sobre foros, conferencias y eventos académicos de especial interés para la Unidad de Apoyo Normativo.
- Elaboración de proposiciones.
- Atención a comunidades.
- Construcción de proyectos sociales económicos.

Campaña política Concejal Nelson Castro Rodríguez
Asesora
(Agosto 2015 – Noviembre 2015)
Funciones:
- Asesoría en temas políticos y sociales.
- Seguimiento de prensa.
- Apoyo en logística y proceso electoral.
-Verificación de información electoral

Línea Nacional Contra la Trata de Personas. Ministerio de Justicia – Organización Internacional para las Migraciones
Interactivo Contact Center
Asesora
(Agosto de 2011 – Febrero de 2015).
Funciones:
- Atención de reportes de casos de abusos contra personas vulnerables.
- Generación de reportes de casos de abusos.
- Información y orientación sobre la Trata de Personas
- Identificación de situaciones de riesgo potencial.

Departamento: Atención al usuario

Unidad de Trabajo Legislativo – Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos
Asesora pasante
(Enero 2014 – Julio 2014)
Funciones:
- Elaboración de análisis de coyuntura.
- Elaboración de resúmenes y análisis de Proyectos de Ley.
- Asistencia y elaboración de relatorías sobre foros, conferencias y eventos académicos de especial interés para la Unidad de Trabajo Legislativo.
- Clasificación y análisis de información estadística.
- Búsqueda de información y análisis sobre temas abordados por la Comisión VII Constitucional del Senado.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Especialización Análisis de Políticas Públicas: Universidad Nacional de Colombia (2020)
Ciencias Políticas: Universidad Nacional de Colombia (2010-2014).
Estudios Primarios y Secundarios: Colegio Refous (1998 – 2009).

IDIOMAS

- **Francés:** Oral nivel medio, leído nivel medio, escrito nivel medio.
- **Inglés:** Oral nivel medio, leído nivel medio, escrito nivel medio.

DIANA CAROLINA HERRERA SUSA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.432.888**

HERRERA SUSA

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES

Diana Herrera S.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUL-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00257947-F-1015432888-20100930 **0024**166102A 1 35123874

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Réfous

Cota - Cundinamarca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 16836 del 31 de Octubre de 1988

Confiere a:

Diana Carolina Herrera Susa

T.I. 920716-50059 de Bogotá D.C.

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Como Notario Setenta del Circulo de Bogotá (E) certifico que, previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
08 ENE 2010
LEON GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO SETENTA (E)

COLEGIO REFOUS
RECTORIA

SECRETARIA

Rector(a)

Secretario(a)

Dado en Cota - Cundinamarca *a* 30 *de* Noviembre *de* 2009

... según Decretos No 931 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

ACTA DE GRADO NÚMERO 1634

El consejo de Facultad en su sesión del día 24 de julio de 2014 - Acta No. 28

CONSIDERANDO QUE

Diana Carolina Herrera Susa

C.C. 1.015.432.888 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Politóloga

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 142170 *consignado en el Registro No.* 1642, Folio 10 del Libro No. 4

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2014

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Diana Carolina Herrera Susa

C.C. 1.015.432.888 de Bogotá D.C.

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Análisis de Políticas Públicas

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días del mes de mayo de 2020

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 8762, Folio 82 del Libro de Diplomas n.° 7
de la Facultad de Derecho. Ciencias Políticas y Sociales. Sede Bogotá

Universidad Nacional - Plataforma eTitulo 2020-05-14T09:42:17-05:00

http://etitulo.com/validate/v/GFOR-TRES-SOAK-OF1O-TPXN-1158-9467-3372-37

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

OMAS GREG & SONS.

COPIA · · ELECTRÓNICA · · AUTÉNTICA · · ·

Comdata Group
Digitex is a member of Comdata Group

DIGITEX SERVICIOS BPO&O, S.A.

NIT 900.298.890-2

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **HERRERA SUSA, DIANA CAROLINA,** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No **1015432888,** estuvo vinculado (a) con nuestra compañía desde el **11 de abril de 2018** hasta el día **04 de enero de 2019**, bajo la modalidad de **Contrato fijo menor a un año**, desempeñando el cargo de **CO-AGENTE PROFESIONAL.**

Desempeñando las siguientes funciones:

- Dar aplicación a las estrategias destinadas a la gestión integral de documentos, lo cual comprende desde la clasificación y asignación, hasta la disposición en el expediente correspondiente y según las metodologías y normas vigentes.
- Control del flujo de comunicaciones remitido desde el Grupo de Correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud hacia la Delegada para la Supervisión Institucional.
- Lectura contextual de cada comunicación y clasificación de acuerdo con criterios determinados.
- Traslado por competencia de peticiones que no sean responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Traslado por competencia de peticiones que son de responsabilidad de otras dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Identificación y gestión de PQRD provenientes de entidades de control.
- Identificación y gestión de casos que deben ser respondidos de acuerdo con los tipos de respuesta definidos.
- Clasificación de comunicaciones de cada una de las direcciones que por el nivel de complejidad deben ser atendidas por los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Seguimiento integral al proceso de cada una de las respuestas proyectadas y responsabilidad de cada una de las direcciones.

- Apoyo a la intervención a los fondos de archivo que reposan en las direcciones de la Delegada Para la Supervisión Institucional.
- Apoyo a la recepción, clasificación, organización, resguardo y archivo de documentos físicos tramitados mediante el sistema interno de correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Apoyo a la clasificación, asignación y trámite de documentos que ingresan a cada dirección a través del gestor de correspondencia.
- Apoyo a la generación de respuestas de fondo de acuerdo con las directrices del director.
- Apoyo a la generación de reportes e informes que den cuenta de la gestión de correspondencia en cada dirección.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los **06 días de febrero de 2019**



Giovanni Alexander Peña Camacho
Gerente RRHH ZF Y SST NACIONAL

Bogotá, 31 de octubre de 2022

A QUIEN LE INTERESE

Yo, Jesús Valerio Ávila Rocha, identificado con número de cédula 286.413 de Guayabal de Siquima, certifico que la señora Diana Carolina Herrera Susa, identificada con cédula de ciudadanía Número 1.015.432.888 de Bogotá, laboró a mi cargo desde el 28 de octubre de 2020 a 31 de octubre de 2022, desempeñándose como Auxiliar Administrativa, cumpliendo las siguientes funciones:

- Manejo de archivo
- Sistematización de procesos de administración
- Realización de informes de gestión y rendición de cuentas
- Redacción, revisión y distribución de correspondencia
- Elaboración de actas
- Gestiones y solicitudes ante Entidades Gubernamentales
- Respuesta a las comunicaciones recibidas por parte de los residentes y copropietarios

Estas labores son realizadas en las copropiedades en la que soy Administrador y Representante Legal, las cuales se encuentran a mi cargo:

- Conjunto Residencial Niza Real P.H.
- Edificio Caobos 147 P.H.
- Edificio Aldebarán I P.H.

Para constancia de lo anterior, se expide la presente en la ciudad de Bogotá, a los 31 días del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,



Jesús Valerio Ávila Rocha
C.C. 286.413 de Guayabal de Siquima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA:

Consultados los archivos de la Corporación, figura que la señora DIANA CAROLINA HERRERA SUSA, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.432.888, fue funcionaria del Concejo de Bogotá D.C. entre el 9 de febrero de 2016 y el 15 de agosto de 2017.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado Salarial 01, para el cual la Resolución 0514 de 2015 establece las siguientes funciones:

1. Participar en las actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de control político sobre la gestión de la Administración Distrital del nivel central y descentralizado, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
2. Preparar informes sobre las situaciones de carácter coyuntural que requiera el adecuado ejercicio de las funciones del Concejal, haciendo referencia a las disposiciones aplicables al caso.
3. Participar en la elaboración y presentación de proyectos de Acuerdo y proposiciones, conforme a las disposiciones que reglamentan el ejercicio de esta función.
4. Participar en la recolección de la información necesaria y en el estudio de los proyectos de Acuerdo y proposiciones presentados tanto en la Comisión a la que pertenezca el Concejal, como en la Plenaria de la Corporación, haciendo referencia a las disposiciones aplicables en cada caso.
5. Participar en el diseño, organización, coordinación y control del sistema de documentación e información de la Unidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
6. Proyectar las respuestas a las peticiones que lleguen a la Unidad con destino al Concejal, formuladas por los ciudadanos, las localidades y las comunidades, en los términos establecidos por la Ley.
7. Aplicar, evaluar y hacer seguimiento a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
8. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con las funciones del empleo, el perfil profesional, el nivel y el área de desempeño.

Mensualmente devengaba una asignación básica de $2.770.035 y prima técnica de $470.906.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, mediante oficio radicado N° ER-23667 el 19 de septiembre de 2017.

Dada en Bogotá, D.C. el 20 de septiembre de 2017.

GLORIA VERÓNICA ZAMBRANO OCAMPO

Proyectó: Marta González Mariño
Historias Laborales

EL CENTRO INTERACTIVO DE CRM SA

INTERACTIVO CONTACT CENTER S.A.

Nit: 830.047.215-0

CERTIFICA

Que el (la) Sr. (a) ***HERRERA SUSA DIANA CAROLINA*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía* ***1015432888*** *de* ***BOGOTA*** *laboró con nosotros desde el* ***2011/08/20****hasta* ***2/28/2015*** *desempeñando el cargo de* ***ASESOR*** *para la campaña* ***OIM*** *bajo contrato a Obra o Labor.*

Se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los Veintiocho (28) días del mes de febrero de Dos Mil quince (2015).

Interactivo
Su contact center
NIT. 830.047.215-0

JUAN SEBASTIÁN MANRIQUE MOYANO
Jefe de Nomina y Contratación

Carrera 7 No. 16-36
Teléfono: 600 0000 Ext. 2011 – 2124
Bogotá, D.C. – Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:54:01 PM horas del 01/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015432888**
Apellidos y Nombres: **HERRERA SUSA DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de enero de 2023, a las 14:55:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015432888
Código de Verificación	101543288823010114554 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212376302

WEB
14:58:08

Bogotá DC, 01 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA HERRERA SUSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015432888:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8552915

Bogotá D.C., 1 de Enero de 2023 - 14:59 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA CAROLINA HERRERA SUSA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO** de BOGOTA D.C.

1015432888

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/01/2023 03:01:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015432888 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49717833** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HERRERA SUSA DIANA CAROLINA** identificado(a) con **CC** número **1.015.432.888** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 21 de junio de 2011 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 01 de enero de 2023.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023010115041

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2022-12-22

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1015432888	DIANA	CAROLINA	HERRERA	SUSA	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2022-12-22

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
CAJA DE COMPENSACIàN FAMILIAR COMPENSAR	Contributivo	01/05/2018	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2022-12-22

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2011-06-21	Activo no cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2022-12-22

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
Seguros de Vida Suramericana	2022-09-22	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE JARDINES BOTANICOS Y ZOOLOGICOS Y DE PARQUES NACIONALES INCLUYE SOLAMENTE LOS TRABAJOS EN JARDINES ZOOLOGICOS	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA SA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	2011-08-20	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A PRESTAR OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2016-02-16	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2022-12-22

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2016-02-25	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2022-09-07	Activo	Afiliado	Afiliado voluntario	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2022-12-22

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2022-12-22

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2022-12-22

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**Diana Carolina Herrera Susa**
Identificación contratista	**1015432888**
Objeto:	**Adelantar actividades como Coordinadora, en el marco deldesarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($24.519.600) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Fecha de terminación del contrato	**Veintiocho (28) de Mayo de 2023**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT- 9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **Diana Carolina Herrera Susa**, mayor de edad, identificado con cédula **1015432888,** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como Coordinadora, en la oficina de la unión temporal mencionada o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulto mayor, **el contratista lo hará** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de cuatro (4) meses y diecinueve (19) días, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Suscripción del presente contrato y hasta la fecha de terminación establecida en el encabezado de este contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otrosí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA**

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($24.519.600)** Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve**. LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, por cada 30 días ejecutados a razón de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.292.000)** o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: a) Informe de actividades b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del CONTRATANTE: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. PARÁGRAFO: Finalizadas las labores por parte del CONTRATISTA y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el CONTRATANTE contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el CONTRATISTA deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.

3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.

4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

5. Pagar la seguridad social como establece la ley.

6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.

9. Las que sean asignadas por el contratante y/o representante legal, para una correcta ejecución del objeto contractual.

10. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes

actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.

7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaría de Integración Social.

8. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

9. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, los lineamientos del servicio social Centro Día y todos aquellos documentos relacionados con su rol que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.

10. Orientar toda la gestión administrativa para dar cumplimiento a la misionalidad del Servicio Social Centro Día a partir de la gestión de los recursos humanos y físicos e insumos correspondientes, dando cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos por la entidad.

11. Liderar la gestión, consecución y organización de espacios físicos en el territorio para la organización de grupos de personas mayores y el desarrollo de las actividades periódicas durante la ejecución del convenio.

12. Dirigir la realización de acciones que permitan la focalización, identificación y convocatoria de las personas mayores y su ingreso al Servicio Social Centro Día, en la Estrategia Centro Día al Barrio, de acuerdo con los criterios de participación y procedimientos establecidos por la Entidad.
13. Planificar, articular al equipo de trabajo, verificar y hacer seguimiento continuo al adecuado desarrollo del proceso y operación, así como al diligenciamiento de los instrumentos o formatos institucionales definidos, garantizando el cumplimiento de metas, objetivos y adecuada calidad en el suministro de los datos.

14. Realizar seguimiento oportuno a las actividades operativas y administrativas del talento humano de la unidad operativa que sean programadas mensualmente.

15. Participar en reuniones de direccionamiento, técnicas, operativas y demás actividades convocadas por la Entidad.

16. Velar diariamente por el respeto de las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

17. Presentar de forma oportuna los reportes, informes y demás solicitados por la Subdirección para

la Vejez y la supervisión del convenio, los cuales den garantía de la prestación del servicio (articulaciones, seguimiento a la cobertura, asistencia, informe cualitativo, encuentros intergeneracionales, informes de pago, etc.)

18. Garantizar que la información de las solicitudes de servicio social Centro Día y Ficha SIRBE se diligencien de manera oportuna y con calidad del dato. Así mismo, se deberá garantizar que el cargue de la información se realice de manera oportuna en el sistema misional SIRBE – versión actualizada, acorde a los lineamientos presentados por la SDIS.

19. Proyectar respuestas a solicitudes presentadas por los ciudadanos, órganos de control y demás entidades de carácter público y privado.

20. Poner en conocimiento oportunamente a la Subdirección para la Vejez y a la supervisión del convenio, todos aquellos eventos o situaciones que puedan afectar la correcta prestación del servicio o que pongan en riesgo la sana convivencia y bienestar de las personas mayores.

21. Hacer seguimiento a todas aquellas articulaciones interinstitucionales que realice el equipo de talento humano para apoyar el desarrollo de los objetivos del servicio.

22. Articular con la Dirección territorial Subdirección de Gestión Integral local servicio de Integración y gestión en el territorio en la modalidad desarrollo de capacidades para la generación de oportunidades y servicios comunitarios territoriales, así como con el proyecto tiempo propio para personas cuidadoras y especialmente con las subdirecciones locales correspondientes con el acompañamiento de la Subdirección para la vejez, a fin de complementar las acciones que permitan consolidar los procesos de manera coordinada.

23. Informar a la Subdirección para la Vejez y a la supervisión de las articulaciones que se realicen con otras dependencias de la Secretaría de Integración Social y/o con Subdirecciones Locales de Integración Social, con el fin de mantener una línea de comunicación oportuna y unificada en la prestación del servicio.

24. Articularse al Sistema del Cuidado vinculándose a la manzana del cuidado si hubiere en el territorio, a través de la subdirección local correspondiente, en todo caso generar base de personas beneficiarias cuidadoras o sujetos de cuidado y orientar al equipo para la inclusión de actividades de respiro y autocuidado con estas personas mayores en encuentros generacionales y/o intergeneracionales de cuido cuidador en dupla.

25. Brindar acompañamiento en las salidas y actividades programadas a los diferentes espacios culturales, patrimoniales, artísticos, deportivos, ambientales y/o recreativos para las personas mayores participantes del servicio social cuando se requiera.

26. Hacer seguimiento oportuno a los planes de atención institucional, así como realizar retroalimentación de los procesos adelantados por el equipo de talento humano.

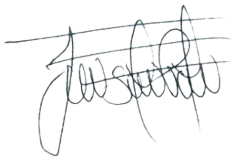
27. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el-la supervisor-a y/o interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE AVISO:** Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLAUSULA UNDÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DUODÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA TRECEAVA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones en uniontemporaladultomayorsis@gmail.com, de la ciudad de Bogotá y el CONTRATISTA con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica _dchs92@gmail.com

De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de enero del 2023.

EL CONTRATANTE: **EL CONTRATISTA:**

UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022
Nit:9016473041



John Alejandro Salazar Pérez

CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL



Diana Carolina Herrera Susa

CC 1015432888
CONTRATISTA

Gmail **union temporal <uniontemporaladultomayorsis@gmail.com>**

Contratación Talento humano

2 mensajes

union temporal <uniontemporaladultomayorsis@gmail.com> 3 de enero de 2023, 00:00
Para: Gloria Cerquera Aragon <gcerquera@sdis.gov.co>, tatiana chaux <tatianachaux@hotmail.com>

Cordial saludo,

En atención al asunto y atendiendo lo estipulado dentro del anexo técnico, nos permitimos enviar link para consulta de los contratos de prestación de servicios suscritos con el talento humano que desarrollará las actividades territoriales en el marco de la estrategia Centro dia al Barrio.

https://drive.google.com/drive/folders/1rP83doeb987YUjztNW_pMHMfC2WRZEQa?usp=sharing

Quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS

union temporal <uniontemporaladultomayorsis@gmail.com> 3 de enero de 2023, 00:09
Para: Gloria Cerquera Aragon <gcerquera@sdis.gov.co>, tatiana chaux <tatianachaux@hotmail.com>

Damos alcance al correo anterior, corrigiendo el link de acceso.

https://drive.google.com/drive/folders/1W_oKnfupyFmPRUXVHBE-t1ej1xn4PmB_?usp=sharing

Quedamos atentos a sus comentarios,

[Texto citado oculto]